

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13. *París*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Accediendo á los deseos de D. Alejandro Castro, mi Embajador extraordinario y Plenipotenciario cerca de la Santa Sede,

Vengo en admitirle la dimision que por causa de su quebrantada salud ha presentado del referido cargo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Lequeitio á veinticinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,

JOAQUIN DE RONCALI.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Segun despachos telegráficos comunicados desde Roma al Sr. Ministro de Estado y M. R. Nuncio Apostólico en estos reinos, Su Santidad, accediendo á lo que tenia solicitado el Gobierno de S. M., se ha dignado conceder que se restablezca la fiesta de precepto en el día 8 de Setiembre, en que se celebra la Natividad de María Santísima.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: D. Luis de Mendoza, Académico de mérito de la Real de Nobles Artes de San Fernando y Vicepresidente de la Subcomision de Monumentos de Mérida, ha remitido al Museo Arqueológico nacional un cipo de mármol blanco enriquecido de bellos relieves; y S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar se le dé las gracias en su Real nombre y que se publique en la GACETA tan laudable acto.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1868.

CATALINA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Vistos, la carta de ese Gobierno superior civil, número 298, fecha 28 de Noviembre último, y el expediente que la acompaña, relativo al número y clase de cuentas que como pertenecientes á fondos municipales deban fallarse por el Consejo de Administracion despues del exámen de la Contaduría general de Hacienda, á tenor de lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 28 de Marzo de 1867; la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la medida provisional del antecesor de V. E. declarando comprendidas en los efectos del referido artículo 14, además de las cuentas de los Ayuntamientos, las de todos los demás ramos y servicios particulares que rindan las Sociedades económicas, establecimientos de Beneficencia, hospitales etc., cuyos productos cumplan un objeto piadoso y se hallen sujetos al Vice Real patronato, así como las de los establecimientos que en todo ó en parte sean costeados por las corporaciones municipales ó por cualquiera otra corporacion pública ó del Estado; quedando comprendidas dentro de las prescripciones del art. 2.º del referido Real decreto solo las cuentas de las corporaciones y establecimientos que constituyen parte de la Administracion general del Estado y están sostenidos exclusivamente con fondos del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1868.

RODRIGUEZ RUBÍ.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

Vistos, la carta de ese Gobierno superior civil, número 298, fecha 28 de Noviembre de 1867, y el expediente que la acompaña, relativo á la manera en que habrá de constituirse el Consejo de Administracion en Tribunal para dictar los fallos en las cuentas municipales; la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se observe en esa isla lo dispuesto para Filipinas en la Real orden de 4 de Febrero último, segun la que la censura y fallo de las cuentas municipales han de someterse al Consejo de Administracion en pleno, desempeñando el cargo de Ponentes las Secciones de Hacienda y gobierno del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1868.

RUBÍ.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION nominal de los Jefes y Oficiales voluntarios de milicias disciplinadas á quienes por Real orden de 27 de Agosto de 1868, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de la isla de Cuba, se nombra para servir en el regimiento infantería de la Habana de dichas milicias los empleos y destinos que respectivamente se designan.

D. Agustín Padilla y Hernandez, Capitan supernumerario; destinado de Teniente Coronel del segundo batallon.

D. Francisco Ramos Izquierdo, Capitan supernumerario; de Teniente Coronel del primer batallon.

D. Manuel O'Reilly y Ruiz de Apodaca, Capitan del primer batallon; de Comandante del mismo

D. José Fragnals y Grafals, Capitan agregado al primer batallon; de Capitan de la cuarta compañía del mismo.

D. Francisco Michelena y Moreno, Alférez del primer batallón; de Teniente de la primera compañía del mismo.
 D. Vicente Alvarez y Alonso, Alférez del propio batallón; de Teniente de la segunda compañía del mismo.
 D. Augusto Urrutia y Abreu, Alférez del propio batallón; de Teniente de la tercera compañía del mismo.
 D. Ventura Fernandez é Ibañez, Alférez del propio batallón; de Teniente de la cuarta compañía del mismo.
 D. Felipe Sanz de la Rosa, Alférez abanderado del propio batallón; de Teniente de la quinta compañía del mismo.
 D. Miguel Losaja y Perez, Alférez del propio batallón; de Teniente de la sexta compañía del mismo.
 D. Ramon Sanchez Osorio de Leon, Capitan del segundo batallón; de Comandante del mismo.
 D. José Villafañe y Suarez, Capitan supernumerario; de Capitan de la tercera compañía del segundo batallón.
 D. Eliseo Campos y Riverolu, Alférez; de Capitan de la primera compañía del mismo.
 D. José Dominguez Delfin, Alférez; de Teniente de la propia compañía del mismo.
 D. Francisco Soto y Conde, Alférez; de Teniente de la segunda compañía del mismo.
 D. Pedro Rodriguez de la Barrera, Alférez; de Teniente de la tercera compañía del mismo.
 D. Andrés Mazón y Rivero, Alférez; de Teniente de la cuarta compañía del mismo.
 D. Matías Padilla y Clara, Alférez abanderado; de Teniente de la quinta compañía del mismo.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Libertad*, del apostadero de guarda costas de las Baleares, aprehendió en la noche del 12 del actual en la boca del puerto de Manacor un falucho cargado de tabaco con 50 fardos de dicho género.
 La nombrada *Insistente*, del apostadero de Algeciras, apresó en aguas de aquella bahía una barquilla con seis reos y un bulto de tabaco.
 El bote del ponton *Cristina*, del mismo apostadero, apresó en la noche del 18 del actual una barquilla con cinco bultos de tabaco.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SALA PRIMERA.

En el expediente de exámen de la cuenta de caudales de la Fábrica de Tabacos de Alicante, correspondiente al mes de Junio de 1866, rendida por D. Federico Roda, Depositario Pagador de la misma; siendo Ministro Ponente D. Carlos de Fonseca:

Vista la cuenta de caudales de la Fábrica de Tabacos de Alicante, en la que se halla comprendida la de la subalterna de cigarrillos de Alcoy, correspondiente al mes de Junio de 1866, rendida por el Depositario Pagador Don Federico Roda:

Vista la censura de exámen, en la que por el juicio formado en la misma se formuló reparo, pidiendo la cuenta aprobada por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías para justificar el libramiento núm. 14, de 111 escudos 700 milésimas, pagados por el Interventor de la subalterna de Alcoy ejerciendo funciones de Administrador, y por el Inspector ejerciendo las de Interventor, á D. Antonio Payá por impresiones hechas para aquel establecimiento desde 1.º de Julio de 1865 á Junio del siguiente:

Vistas las contestaciones dadas por los responsables á la primera y segunda censura, en que manifiestan haber verificado el pago porque la cantidad señalada por la ley de Presupuestos no habia sido suficiente para cubrir el exceso de pago hecho:

Visto que á pesar del tiempo trascurrido los interesados no han hecho constar la devolución de la cantidad reparada, ni han presentado documento que autorice el pago:

Visto lo últimamente manifestado de haber pedido con antelacion á la Superioridad ampliacion al crédito consumido, y que esta habia sido negada:

Visto que la circunstancia que se alega de haber firmado el libramiento como Administrador el Interventor ejerciendo las funciones de tal, no le releva de la responsabilidad, toda vez que esta le hubiera igualmente alcanzado aun ejerciendo las suyas propias.

Considerando que la partida en cuestion no fué presupuestada ántes de realizar el pago, ni despues aprobada por la Superioridad de quien depende, ántes por el contrario, negada como lo habian sido anteriormente otras de igual índole:

Considerando que las datas no justificadas, como sucede con la reparada, por no hallarse dentro del crédito legislativo de los Presupuestos del Estado ni haber sido autorizadas por el centro directivo, son abusivas, y por consiguiente reintegrables las sumas de su importe;

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de alcance los 111 escudos 700 milésimas datados sin la correspondiente autorizacion en la cuenta de caudales de la Fabrica subalterna de cigarrillos de Alcoy, rendida en la rendida por el Depositario Pagador de la principal de Alicante del mes de Junio de 1866, condenando á su reintegro mancomunadamente á D. Reina o Sevilla, Interventor ejerciendo funciones de Administrador, y á D. Jose G. Sbert y Sanz, Inspector ejerciendo las de Interventor de la expresada subalterna

Expidase la correspondiente certification de alcance que se pasará al Ministro Letrado para los efectos prevenidos en el tit. 5.º de la ley orgánica. Publíquese en la GACETA DE MADRID, y pase despues el expediente á la Seccion.

Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 2 de Julio de 1868. — José L. Figueroa. — Esteban Martinez. — Carlos de Fonseca

Publicacion = Leído y publicado fué el anterior fallo por el Ilmo señor D. José L. Figueroa, Ministro decano, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala primera hoy dia de la fecha, y acordó se notifique á las partes en la forma establecida, de que certifico como Secretario de la misma. Madrid 6 de Julio de 1868 = José M. Muñoz.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

Estado demostrativo de los valores mensuales obtenidos por la Renta de Loterías en el año económico de 1867-68, comparados con iguales meses de 1866-67.

| | VALORES DEL AÑO ECONÓMICO | | DIFERENCIAS EN 1867-68. | |
|----------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| | De 1867-68. Escudos. | De 1866-67. Escudos. | De más. Escudos. | De menos. Escudos. |
| Julio..... | 986.454 | 1.127.249'625 | » | 140.795'625 |
| Agosto..... | 931.192'440 | 1.125.795'600 | » | 194.603'160 |
| Setiembre..... | 937.401'680 | 1.114.360 | » | 176.958'320 |
| Octubre..... | 1.281.791'555 | 1.130.302'425 | 151.489'130 | » |
| Noviembre..... | 951.819'700 | 1.106.686 | » | 154.866'300 |
| Diciembre..... | 5.232.600'401 | 5.098.625'440 | 133.983'961 | » |
| Enero..... | 1.223.488'340 | 4.223.653'600 | » | 165'260 |
| Febrero..... | 695.074'400 | 760.230 | » | 65.155'600 |
| Marzo..... | 1.360.762 | 1.457.324'800 | » | 96.562'800 |
| Abril..... | 1.045.817'180 | 1.075.038'040 | » | 29.220'860 |
| Mayo..... | 918.001 | 1.076.974'440 | » | 158.973'440 |
| Junio..... | 1.235.990'200 | 1.433.904'520 | » | 197.914'320 |
| | 16.800.401'896 | 17.730.144'490 | 285.473'091 | 1.215.215'685 |

Líquido de menos en 1867-68..... 929.742'594

Estado de los valores obtenidos por la Renta de Loterías en las provincias que á continuacion se expresan, en el quinquenio de 1863-64 á 1867-68.

| PROVINCIAS. | 1863-64. Escudos. | 1864-65. Escudos. | 1865-66. Escudos. | 1866-67. Escudos. | 1867-68. Escudos. |
|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Álava..... | 135 614 | 141.913 | 127 158 | 112.059 | 101.956 |
| Albacete..... | 80.533'600 | 104 584 | 78.361 | 48.928 | 36.094 |
| Alicante..... | 294.525 | 339.622 | 295.959 | 231.557 | 181.793'800 |
| Almería..... | 93.968'500 | 99.144 | 92.720 | 122.277 | 98.220 |
| Ávila..... | 88.093 | 91.059 | 68.950 | 54.134 | 46 734 |
| Badajoz..... | 998 851'400 | 1.148.871 | 1.112 694 | 1.178.635 | 970.911 |
| Barcelona..... | 2.946.807 | 3.052 265'588 | 2 228 726 | 1.917.437'895 | 1.820.589'240 |
| Búrgos..... | 255.239 | 332.832 | 279.213 | 195.221 | 174 021 |
| Cáceres..... | 57.863 | 65.706 | 74 010 | 62.785 | 52.106 |
| Cádiz..... | 1.968.308 | 2.357 709 | 2.289.931 | 1.685 412'936 | 1.537 915'378 |
| Castellon..... | 73 949 | 78 320 | 56.683 | 43.773 | 39 910 |
| Ciudad-Real..... | 102.066'800 | 90.640 | 77.638 | 55.387 | 42.162'050 |
| Córjoba..... | 196 443 | 180.278 | 152.293 | 121.084'266 | 139 400 |
| Coruña..... | 236.977'753 | 281.769 | 223.308 | 296.099'528 | 265.095 |
| Cuenca..... | 15.261'200 | 17 202 | 14.463 | 13.165 | 14.236 |
| Gerona..... | 150 284 | 146.595 | 127.655 | 97.085 | 97.624 |
| Granada..... | 362.539 | 360.669 | 299.105 | 258.126'496 | 279 790 |
| Guadalajara..... | 64 295 | 53.620 | 37.993 | 33.189 | 36.566 |
| Guipúzcoa..... | 365.712'975 | 328.046 | 264 802 | 257.516'600 | 326.081 |
| Huelva..... | 49.213 | 52.356 | 41.483 | 29 107 | 31.145 |
| Huesca..... | 43.120'525 | 42.061 | 39 283 | 34.558 | 35.316 |
| Jaen..... | 156.787 | 145.632 | 111.544 | 80 677 | 70.503 |
| Leon..... | 112.030'407 | 114 838'800 | 95.168 | 111 980 | 87.406 |
| Lérida..... | 89.250 | 87 205 | 86.074 | 75.381 | 73.482 |
| Logroño..... | 154.898 | 150.535 | 134 397 | 106.179 | 94.784 |
| Lugo..... | 53.110 | 58.833 | 48 771 | 38.644 | 40.376 |
| Madrid..... | 5.005.064 | 5 356.949 | 4.938.499'575 | 4 991 981'900 | 4.827.080'812 |
| Málaga..... | 712.753 | 702 965 | 572 354 | 480.120'764 | 447.790 |
| Murcia..... | 340.896'600 | 395.455 | 311.652 | 245.557 | 255.349 |
| Navarra..... | 428 602'150 | 434.059 | 368 407 | 304 166 | 280.421'360 |
| Orense..... | 29.154'800 | 55 907 | 63 924 | 43 113 | 29.771 |
| Oviedo..... | 244.196 | 305.278 | 267 329 | 227.195 | 190 376 |
| Palencia..... | 82.121'400 | 82.372 | 71.170 | 65.306 | 55 685 |
| Pontevedra..... | 656.275'400 | 757.374 | 679.269 | 471 273 | 480 452 |
| Salamanca..... | 130 756 | 208.606 | 179.174 | 112.453 | 101 357 |
| Santander..... | 473.100'400 | 411.129 | 315.418 | 278 838 | 278.722 |
| Segovia..... | 50 787'200 | 54.445 | 42 617 | 31.974 | 35.013 |
| Sevilla..... | 1.259.356 | 1.361.073 | 1.407 451 | 1.057 432'615 | 1.063.377'240 |
| Soria..... | 24.046'900 | 19.988 | 19.804 | 17.862 | 13.356 |
| Tarragona..... | 240 534 | 256 252 | 179 365 | 164 492 | 149.941 |
| Teruel..... | 50.740 | 35.266 | 30.670 | 22.367 | 17.721 |
| Toledo..... | 130.004'023 | 99.932 | 93.096 | 71.932 | 75 916 |
| Valencia..... | 702 162'600 | 819.196 | 700.294 | 533.619 | 568.767 |
| Valladolid..... | 494 284'118 | 411.733 | 339.113'067 | 332 762'800 | 273.044'650 |
| Vizcaya..... | 336 818 | 388.180 | 333 178 | 344.966 | 333.180 |
| Zamora..... | 111 046 | 104.511 | 75 609 | 68.840 | 55.291 |
| Zaragoza..... | 799 020'200 | 732 453'775 | 516.003 | 423.770 | 403.314'025 |
| Islas Baleares..... | 235 328'486 | 229.060'916 | 153.507'650 | 156 528'690 | 145.686'341 |
| Canarias..... | 51.194 | 42.909 | 21.937 | 23.206 | 25 474 |
| TOTALES..... | 21.734.051'437 | 23 188.399'079 | 20.138.223'292 | 17.730 144'490 | 16.800 401'896 |

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion política.

El Senado y Cámara [de Diputados de Buenos-Aires ha declarado que el plazo de cuatro años para la presentacion de las reclamaciones por perjuicios sufridos durante la guerra de la independencia de aquella República, de que trata el Convenio de 21 de Setiembre de 1863, deberá empezarse á contar desde el día 20 de Junio de 1865.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Junio anterior en cumplimiento del tratado con Francia sobre propiedad literaria.

LIBROS.

En 2.—*Elements de zoologie*, por Paul Gervais. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. París. En 8.°, 208 páginas y varios grabados.

En id.—*L'électricité*, por A. Baille y A. Jahandier. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Simon Raçon y compañía. París. En 8.°, 372 páginas y 71 grabados.

En id.—*Precis elementaire d'histoire naturelle*, por G. Delafosse. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. París. Décima edicion, en 8.°, 766 páginas y 368 grabados.

En id.—*Marcelle*, por Amedée Achard. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Crété. Corbeil. En 8.°, 288 páginas.

En id.—*Les grandes peches*, por Víctor Meunier, C. Riou y A. Mesnel. Editores L. Hachette y compañía. Impresores Simon Raçon y compañía. París. En 8.°, 328 páginas y 85 grabados.

En 24.—*Madame Tapin*, por Ch. Paul de Kock. Editor Sartorius. Impresores Simon Raçon y compañía. París. En 8.°, 276 páginas y una lámina.

En 30.—*Aventures merveilleuses mais authentiques du capitain Corcoran*, por A. Assollant y A. de Neuville. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. París. Dos tomos en 8.°, 318-332 páginas y 25 láminas.

MÚSICA.

En 24.—*Bouquet de melodies*, por Auber y Eugene Mathieu. Editores G. Brandus y S. Dufour. Impresor Thierry. París. En folio apaisado, 12 páginas.

En id.—*Fleur de thé*, por A. Chirot, H. Duru y Charles Lecocq. Números 1, 4, 6, 7, 8 y 9. Editores G. Brandus y S. Dufour. Impresor Thierry. París. Seis tomos en folio, 6 páginas cada uno.

En id.—*Fleur de thé*. Quadrille, por Ch. Lecocq y Arban. Editores G. Brandus y S. Dufour. Impresor Thierry. París. En folio apaisado, 8 páginas.

En id.—*Cliquot-polka*, por Ch. Lecocq, L. Roques y Straus. Editores G. Brandus y S. Dufour. Impresor Thierry. París. En folio, 8 páginas.

En id.—*Galop de salon de Fleur de thé*, por Ch. Lecocq y E. Keterer. Editores G. Brandus y S. Dufour. Impresor Thierry. París. En folio, 12 páginas.

En id.—*Fleur de thé*. Valse, por Ch. Lecocq y Strauss. Editores G. Brandus y S. Dufour. Impresor Thierry. París. En folio apaisado, 10 páginas.

En id.—*Souvenir d'Hongrie*, por D. Magnus. Editores G. Brandus y S. Dufour. Impresor Thierry. París. En folio, 14 páginas.

En id.—*Murmures*, por Charles A. Palmer. Editores G. Brandus y S. Dufour. Impresor Thierry. París. En folio, 10 páginas.

En id.—*Si vous n'avez rien a me dire*, por Víctor Hugo y Charles A. Palmer. Editores G. Brandus y S. Dufour. Impresor Thierry. París. En folio, 6 páginas.

En id.—*Trois morceaux de concert*, por Ernest Stoeger. Editores G. Brandus y S. Dufour. Impresor Thierry. París. Tres tomos en folio, 16-6-12 páginas.

En id.—*La grande Duchesse de Gerolstein*, por H. Meilhac, L. Halevy y J. Offenbach. Núm. 19. Editores G. Brandus y S. Dufour. Impresor Thierry. París. En folio, 8 páginas.

En id.—*Quatre mazourkas*, por A. Mansour. Editores E. y A. Girod. Impresor Michelet. París. En folio, 10 páginas.

En id.—*La premiere feuille*, por Foudras y Alfred Mutel. Editores E. y A. Girod. Impresor Michelet. París. En folio, 6 páginas.

En id.—*Le départ*, por Richard Dressel. Editores E. y A. Girod. Impresor Michelet. París. En folio, 12 páginas.

En id.—*Le trille*, por E. Anthiome. Editores C. y A. Girod. Impresor Michelet. París. En folio, 8 páginas.

En id.—*Berceuse*, por Eugene Anthiome. Editores E. y A. Girod. Impresor Michelet. París. En folio, 4 páginas.

En id.—*Pirouette-polka*, por Georges Lamothe. Editores E. y A. Girod. Impresor Michelet. París. En folio, 8 páginas.

En id.—*Six pieces pour le piano*, por Alphonse Duvernoy. Editores E. y A. Girod. Impresor Parent. París. En folio, 20 páginas.

En id.—*Le jardin des rêves*, por Georges Lamothe. Editores E. y A. Girod. Impresor Michelet. París. En folio, 8 páginas.

En id.—*La danse des roses*, por Georges Lamothe. Editores E. y A. Girod. Impresor Michelet. París. En folio, 14 páginas.

Madrid 8 de Agosto de 1868.—El Director general, José Fernández Espino.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

El día 15 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, se celebra subasta pública en la Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 14 del actual, para contratar el suministro de leña de encina necesaria á dicho establecimiento en todo el corriente año económico de 1868-69.

El tipo máximo admisible es el de 20 milésimas de escudo por kilogramo, y las demás condiciones aparecen en el pliego que está de manifiesto en la citada Superintendencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con documento que justifique haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 50 escudos en efectivo, sujetándose para su redaccion al modelo inserto á continuacion

Madrid 27 de Agosto de 1868.—El Director general, José González Breto.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de leña de encina necesaria en la Casa de Moneda de Madrid durante el actual año económico de 1868-69, se comprometo á cumplirlas y á entregarla al precio de ... (expresado por letra) milésimas de escudo por kilogramo.

(Fecha, firma y domicilio)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Noviembre de 1866, esta Direccion general ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de primer orden de Aldea de las Correderas á Almería, en la provincia de Jaen, seccion de la Cruz de Requena al límite de la provincia, importante su presupuesto 444.338 escudos 865 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 22.000 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 escudos.

Madrid 28 de Agosto de 1868.—El Director general de Obras públicas, Juan Caveró.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de primer orden de Aldea de las Correderas á Almería, en la provincia de Jaen, seccion de la Cruz de Requena al límite de la provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1864, esta Direccion general ha señalado el día 28 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de segundo orden de Montoro á Montilla, seccion de Montoro á Bujalance, en la provincia de Córdoba, importante su presupuesto 212.800 escudos 248 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.000 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subas-

ta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 escudos.

Madrid 28 de Agosto de 1868.—El Director general de Obras públicas, Juan Caveró.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de segundo orden de Montoro á Montilla, seccion de Montoro á Bujalance, en la provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1864, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de segundo orden de Bailén á Baeza, seccion de este punto á Linares, en la provincia de Jaen, importante su presupuesto 78.089 escudos 16 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.000 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 escudos.

Madrid 28 de Agosto de 1868.—El Director general de Obras públicas, Juan Caveró.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de segundo orden de Bailén á Baeza, seccion de este punto á Linares, en la provincia de Jaen, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Agosto actual, esta Direccion general ha señalado el dia 3 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de tercer orden de Lucena á Rute, en la provincia de Córdoba, importante su presupuesto 317.450 escudos 677 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.000 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo

ménos de 1.000 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 escudos.

Madrid 28 de Agosto de 1868.—El Director general de Obras públicas, Juan Caveró.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de tercer orden de Lucena á Rute, en la provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Vilches y Ubeda.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Vilches á Ubeda la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.ª La distancia de 36 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en cinco horas, y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Jaen.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Jaen.

10. El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidie del servicio, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiera que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Jaen y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador y Alcalde de Ubeda, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 19 de Setiembre próximo, en el local que señalen dichas Autoridades y hora de las doce de su mañana.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.200 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda de Jaen ó en la subalterna de Rentas de

Ubeda, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 120 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta a los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que lícita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podran retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Vilches á Ubeda y vice versa por el precio de . . . escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 20 de Agosto de 1868.—El Director general de Correos y Telégrafos, P. I., Antonio López Ochoa.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante y acreedor D. Antonio Alvarez y Gonzalez, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Vicente Castiello y Alvarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Cabiello, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Fuero y Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Fernandez Piñole, id.; por id. id.

Idem D. Juan Argenti y Julve, acreedores D. Antonio Gonzalez y Martinez, D. Manuel Amador Tornera y D. Bartolomé Amador Tornera, id.; por id. id.

Idem D. Faustino Escudero, acreedor D. Rafael Villanueva y Montero, idem; por id. id.

Idem Doña Josefa Gilabert, acreedor D. Lorenzo Fayos, id.; por id. id.

Idem Doña Dolores Viliavicencio, acreedor D. José María Rodriguez Arias, pensionista; por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Estado.

Idem Doña Ramona Rodil, acreedor D. Manuel Gonzalez Rodil, jubilado; por la Contaduría de Madrid.

Idem y acreedor D. Andrés Hernandez Santa Cruz, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Antonio Duat, clero; por la Ordenacion de pagos de Gracia y Justicia.

Idem D. Calixto Moreno, acreedor D. Pascual Moreno, id.; por id. id.

Idem herederos de D. Antonio Valderrama, acreedor D. Antonio Valderrama, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Francisco Lucas Fernandez, acreedor D. José Lopez; no consta su clase ni liquidacion.

Idem y acreedor D. José Rodriguez y Sanchez, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. José Barbarrosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julio Sanz Cardenal, id.; por id. id.

(1) Véanse las GACETAS de 6 al 29 del actual.

Idem y acreedor D. Sotero Rivera y Rueda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Venancio Rivera, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gaspar Abad Cardenal, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Casto Roman Espinosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente García Pidorno, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Caramanzana, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Matías García Revilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Baniandrés, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Mendez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bartolomé Martín y Roldán, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Marcelo Piñeira, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe Bueno Morcho, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Hipólito Mogas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Muñoz, id.; por id. id.

Idem D. Pascual Palacio, acreedor D. Lorenzo Palacio, id.; por id. id.

Idem D. Andrés Abad y otra, acreedor D. Miguel Abad, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Manuel Alvarez Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Fernandez Escudero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustín Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Marcos Concellon, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Quesada, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mauricio Martín, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio García Padilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Madrid, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomas Angulo, id.; por id. id.

Idem Doña Inés Santa, acreedor D. Jerónimo Alejandro, id.; por id. id.

Idem Doña Anastasia Ferrada, acreedor D. Angel Ortego, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Bernardo Martinez Villanueva, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Navajas, id.; por id. id.

Idem y acreedora Doña Luisa Soto de Urquijo, pensionista de Madrid; por la Contaduría de Madrid.

Idem y acreedor D. Juan Mejuto, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. José Urdian, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Janeiro y Fernandez, id.; por id. id.

Idem Doña Juana Boto, acreedor D. Gregorio Millan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Serrano García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Delgado Ramos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Miguelez Dominguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Isidoro Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.

Idem Doña Leoncia Fernandez Bustelo, acreedor D. José Lago, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Domingo Ron, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Isidoro Perdices, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Bouzas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Coto y Suarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Santos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Pérez y Villarrea, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José García Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Diego Fernandez Blanco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo García Loreda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustín Terrazas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez Pasarón, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Lopez Teixeira, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bias Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Silvério Palomero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Pinilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Arribas y Martín, id.; por id. id.

Idem D. Ramon Torreiro, acreedor D. Manuel Torreiro, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Alonso, acreedor D. Vicente Fedin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Pérez Pelaez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ambrosio Velicia y Ortega, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Arias, id.; por id. id.

Idem Doña Ignacia Lopez Oliveros, acreedor D. Domingo Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Gallego y Garrote, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Barbero y Ortamejo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Diego Cobas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gaspar Zamorano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Gabilondo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Bertolaza, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Casimiro Alvarez Cabzas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Manuel Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ventura Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Lora y Lopez, id.; por id. id.

Idem D. Cirilo Carredo Cuadrado, acreedor D. Pedro Martín Gala, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Ripoll y Belloc, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Navarro y Ribert, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Lichura y García, id.; por la Direccion de Contabilidad de Marina.

Idem y acreedor D. Sebastian Lopez, id.; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez Alonso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Nieto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon de Ladra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Paliars, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Cazo, id.; por la Dirección de Contabilidad de Marina
 Idem y acreedor D. Antonio Sanz, id.; por id. id.
 Idem Doña Dolores Rodriguez, acreedor D. Francisco Pardiñas, id.; por la Intervencion general militar
 Idem y acreedor D. Francisco Junquera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Luis Velicia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fabian Garcia Calvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ponciano Izquierdo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Izquierdo Cuesta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Cortés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Peña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo San Frutos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Granado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Rodriguez Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolas Vallejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Tell y Novella, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Marsal y Pí, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Roig, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Ramirez y Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Aracil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Bosch, id.; por id. id.
 Idem D. José Cubino, acreedor D. Miguel Cubino, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Gonzalez, acreedores D. Pedro Lopez y D. Manuel Villar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Mabiandres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Perez Lacambra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julio Sanchez Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Boyano y Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eduardo Herrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Ramos y Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Revillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Gutierrez Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael de Funes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Marras, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Diaz Fernandez, acreedor D. Andrés Ferreiro, id.; por id. id.
 Idem Doña Tomasa de Anta, acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sinforoso Priego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Vega, id.; por id. id.
 Idem D. José Quintana, acreedor D. Narciso Quintana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Canela Vicente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Miguens, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Martinez Rey, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Riego, acreedor D. José Gutierrez Rojo, id.; por id. id.
 Idem D. Valentin Calderon, acreedor D. Liborio Calderon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Timiraos y Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Tortosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Romero y Ortiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual de Dios, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Segundo Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Gutierrez, id.; por id. id.
 Idem D. Cristino Flores, acreedor D. Manuel Flores, id.; por id. id.
 Idem D. Pascual Cofina, acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Mendez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ezequiel Prada Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Lucas, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Toribio, acreedor D. José Raposo, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Fuente Flores, acreedor D. Rafael Santos Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Martín y Alonso, id.; por id. id.
 Idem Doña María Lopez Vega, acreedor D. Mateo Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Carlos Tascon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Martín Ruiz, id.; por id. id.
 Idem Doña Sebastiana Llantada, acreedor D. Pio San José, id.; por id. id.
 Idem Doña Gregoria Izquierdo, acreedor D. Luis Pascual Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Vazquez, id.; por id. id.
 Idem Doña Juliana Martín, acreedor D. Juan María Torres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Neira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Calderon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Proto Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Funcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomas Bueno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Andrés, id.; por id. id.
 Idem D. Valentin Lopez Alonso, acreedor D. Pedro Lopez, id.; por id. id.
 Idem Doña Nicolasa Gomez, acreedor D. Manuel Perez, id.; por la Dirección central de Marina.
 Idem y acreedor D. Felipe Fernandez, id.; por la Intervencion general militar.
 Idem y acreedor D. Canuto Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejandro Camacho, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Carrillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan de Dios, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gracia y Bardillos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Aranda Bello, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin del Moral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Morales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Pelaez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sancho, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Garcia de la Higuera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gomez Laredo, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giralde, acreedor D. Isaac Gonzalez Caballero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio de la Fuente, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca Garrote, acreedor D. Manuel Corporales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cepillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Moreno Huertas, id.; por id. id.
 Idem D. Tomás Cáceres, acreedor D. Facundo Casado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Blas Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ruperto Montes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Castor Montes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Adan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Páris, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo Martínez, id.; por id. id.
 Idem D. José Lopez Delgado, acreedor D. Santiago Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Silvestre Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hilario Olivar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Diego Millares, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Garcia, acreedor D. Domingo Varela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Diego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Santos Mira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Victoriano Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Viñas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Vicente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Injalecio Bamba, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Robledo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejandro Palacio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casto Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gascon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Saez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Santos Mira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Paños y Laguna, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Diaz Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ezequiel Chinchilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gordó, id.; por id. id.
 Idem Doña Bernabea Pariente, acreedor D. Víctor Cancio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Clemente Zurdo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Remuñan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Villanueva, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Morales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Bartolomé Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Mañana, id.; por id. id.
 Idem herederos de D. Santiago Serra, acreedor D. Santiago Serra, id.; por id. id.
 Idem Doña María Perez Martín, acreedor D. Bruno Nuñez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Epifanio Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Iso Miguel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martín Berrocal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Alvarez Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rivero Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Alvarez, id.; por id. id.
 Idem D. Ladislao Bellido, acreedor D. Agustín Bellido, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Braulio Valle, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Becerra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casto Gay, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Servando Solís, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Iglesias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Castilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Aguilera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Villar Mateos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Soler, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Campos Mora, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Marin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Jáime, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Guillen, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gonzalez Estevez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Cabeiras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Dominguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aquilino Sobrino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Sarda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lesmes Bravo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Marcos Forizo, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Arranz, acreedor D. Urbano Herguedas, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Aparicio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eduardo Pina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Reguera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Perez Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Albino Brunete, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Merino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Lozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eustaquio Guillen, id.; por id. id.
 Idem D. Vicente Lues Nuñez, acreedor D. Tomás Gonzalez Valdés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Suarez, id.; por id. id.
 Idem D. Luciano Lopez, acreedor D. Pedro Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Cagide, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Calvo Barrios, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Calvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Barrueco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Soto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Suarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Marin, id.; por id. id.
 Idem Doña Ramona Alma, acreedor D. Andrés Fornis, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Cifuentes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Villafañez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martin Valdés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Ochoa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Vives, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Pais, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Remondo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cipriano Roldán, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Bermudez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Bollo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Galan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Lasso Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Clemente Hernando, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Suarez Valdés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Vidarte, id.; por id. id.
 Idem Doña Leonarda Beganzones, acreedor D. Silvestre Cal y Cal, id.; por id. id.

(Se continuará.)

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

CENTRO DE FOMENTO.

116566 D. Eduardo María Jáuregui.

CENTRO DE MARINA.

116567 D. Ambrosio Javiña.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

116568 D. Mateo Cerdá y Ribe.

PROVINCIA DE LAS CANARIAS.

116569 D. Francisco Quintana y Aguilar.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

116570 Doña Joaquina del Carmen.

116571 Doña María Francisca del Espíritu Santo.

116572 Doña Teresa de Jesús.
 116573 Doña Rosa de Jesús.
 116574 Doña Manuela de San José.
 116575 Doña Vicenta de Santa Teresa.
 116576 Doña María Josefa del Socorro.
 116577 Doña María Dolores de San Juan de la Cruz.
 116578 Doña Jerónima de San José.
 116579 Doña María Josefa de Santa Eufrosina.
 116580 D. Manuel Salvador García.
 116581 Doña Rafaela Avilés.
 116582 Doña Joaquina Arce.
 116583 Doña Josefa Castro.
 116684 Doña Angela Hermida y Argenta
 116585 Doña María del Rosario Rey.
 116586 Doña María Concepcion Revellon.
 116587 D. José Salvador Regueiro.

PROVINCIA DE MADRID.

116588 D. Manuel Febreu.
 116589 D. Antonio Sierra.

PROVINCIA DE NAVARRA.

116590 D. Miguel Lugea
 116591 D. Joaquin Ursea.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

116592 D. José Gonzalez Huertes.

PROVINCIA DE JAEN.

116593 D. Bartolomé Ferrer.

PROVINCIA DE CÁCERES.

116594 D. José María Sierra y D. José Nuñez.

PROVINCIA DE TERUEL.

116595 D. Roberto Lahoz.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

116596 D. Clemente Perez.

PROVINCIA DE LAS CANARIAS.

116597 Doña Manuela Batista.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

116598 D. Juan Corbalan.
 116599 D. Rafael Amezquita y D. Juan Corbalan.

PROVINCIA DE LUGO.

116600 Doña Francisca Rueda.

PROVINCIA DE SEVILLA.

116601 Doña María Joaquina Vives.
 116602 La misma.

DIÓCESIS DE LEON.

116603 D. Andrés Rabanal.

DIÓCESIS DE PALENCIA.

116604 D. Vicente de Castro.

DIÓCESIS DE LEON.

116605 D. Juan Estébanez.

Madrid 30 de Junio de 1868. = El Secretario, Gregorio Zapatería. = V.º B.º = El Director general, Presidente, P. S., Heredia.

El dia 15 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de juntas el sorteo para la amortizacion de 11 acciones de carreteras que segun lo consignado en la ley de Presupuestos del corriente año deben recogerse de las que existen en circulacion procedentes de la emision de 20 millones de reales autorizada en Real decreto de 13 de Agosto de 1852 y reducida á 1.220.000 rs. por la ley de 25 de Julio de 1855.

El sorteo se verificará por medio de bolas, cada una de las cuales representará una accion, y el pago de las que salgan amortizadas y el de los intereses que tengan vencidos, así como el del semestre que vence en fin del citado Setiembre del resto de las que quedan en circulacion, se verificará por la Tesorería de este establecimiento, para lo cual se presentarán desde luego en la sala de recibo de documentos y en la forma establecida, tanto las unas como las otras, mediante á que, concluidos los cupones que tenian unidos, hay precision de entregarlas originales á fin de consignar en su respaldo el pago de los referidos intereses.

Madrid 25 de Agosto de 1868. = El Secretario, Gregorio Zapatería. = V.º B.º = El Director general, Presidente, P. S., Heredia.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

RELACION de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado; la cual se publica en virtud de la ley de Presupuestos de 15 de Julio de 1865.

HACIENDA.

Cesantes.

D. Francisco del Villar y Bustos, clasificado con el haber anual de 800 escudos, tercera parte de 2.400 que sirven de regulador, y 19 años, 6 meses y 26 dias de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente sexto de la clase

de segundos de la Direccion general de Aduanas 4 meses y 26 dias; Escribiente de la Direccion de Contribuciones indirectas un año, 11 meses y 27 dias; Escribiente primero de la de Impuestos 6 meses y 25 dias; Oficial quinto de la clase de octavos de la de Fincas del Estado 5 meses y 8 dias; Oficial quinto de la clase de séptimos de la misma 2 años, 8 meses y 29 dias; Oficial cuarto de la misma clase en la de Contribuciones 2 años y 2 meses; Oficial de la clase de terceros de la Direccion general de Casas de Moneda y Fincas del Estado 5 meses; Oficial segundo de la misma un año; Jefe de Negociado de segunda clase en la Direccion general de la Deuda 10 meses y 20 dias; Oficial Auxiliar del Ministerio de Hacienda 5 años, 7 meses y 3 dias; en dicho destino con aumento de sueldo 2 años, 9 meses y 8 dias; Inspector de Rentas Estancadas 7 meses.

D. Miguel Minguillon y Sanchez, Visitador de Rentas Estancadas de Lugo. Se le rehabilita en el disfrute del haber pasivo de 300 escudos anuales que tenia declarados anteriormente.

D. Florencio Arroyuela y Alonso, Oficial tercero segundo de la Administracion de Hacienda pública de Teruel. Se le rehabilita en el disfrute del haber pasivo de 250 escudos anuales que tenia declarados anteriormente.

D. Rafael Moyano, clasificado con el haber anual de 500 escudos, mitad de 1.000 que sirven de regulador, y 26 años, 11 meses y 5 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 13 años, 10 meses y 5 dias, y se le acumulan como Oficial de la clase de cuartos de la Direccion general de Ventas de Bienes nacionales 4 meses y 14 dias; Oficial de la clase de terceros de la misma 8 meses y 16 dias; Oficial de la clase de cuartos de la de Ocurias 11 años y 2 meses; Oficial de la clase de terceros de la misma 10 meses.

D. Francisco Romero Giner, clasificado con el haber anual de 533 escudos 333 milésimas, tercera parte de 1.600 que sirven de regulador, y 16 años, 11 meses y 27 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 15 años y 27 dias, y se le acumulan como Contador de la Aduana de Irun 2 meses; Jefe de Negociado de tercera clase en la Direccion general de Impuestos un mes y 10 dias; en el mismo destino en la de Estancadas 7 meses y 20 dias; Oficial de primera clase en la misma 2 meses; Jefe de Negociado de tercera clase en la expresada Aduana 10 meses.

D. José Babea, clasificado con el haber anual de 108 escudos, mitad de 216 que sirven de regulador, y 27 años, 5 meses y 21 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 16 años, 5 meses y 21 dias, y se le acumulan como Aspirante a Oficial de segunda clase de la Direccion general de Contabilidad 2 años y 2 meses; Aspirante de primera clase 3 años, 7 meses y 4 dias; Oficial de la clase de cuartos 9 meses y 6 dias; en igual plaza en la Direccion general de Estancadas un mes.

GOBERNACION.

D. Manuel Gonzalez y Sanchez, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 500 escudos anuales que tenia declarados anteriormente.

Excmo Sr. D. Domingo Ruiz de la Vega, clasificado con el haber anual de 4.000 escudos, y 52 años, 6 meses y 9 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 34 años, 7 meses y 27 dias, y se le acumulan como Consejero de Estado 9 años, 10 meses y 12 dias, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Raimundo Motos y Brea, clasificado con el haber anual de 500 escudos, mitad de 1.000 que sirven de regulador, y 22 años, 6 meses y 23 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 5 años, 5 meses y 3 dias; en el cuerpo de Salvaguardias 8 años y 8 meses; Ayudante primero de la clase de terceros de la Administracion del Correo central un año, 4 meses y 21 dias; Ayudante cuarto de la misma un mes y 14 dias; Administrador de la Estafeta ambulante del ferro-carril de Isabel II un año y 16 dias; Administrador de la del ferro-carril de Madrid a Barcelona 5 años y 29 dias.

D. Patricio Peñalver, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 400 escudos anuales, reconociéndosele 27 años, 10 meses y 12 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 23 años, 7 meses y 25 dias, y se le acumulan como Inspector de vigilancia de Soria 4 años, 2 meses y 17 dias.

D. Gregorio Pastor y Martinez, clasificado con el haber anual de 360 escudos, tres quintas partes de 600 que sirven de regulador, y 25 años, 4 meses y 25 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 24 años y 11 meses, y se le acumulan por servicios militares 5 meses y 25 dias.

D. José Montesgrin, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad de 2.000 que sirven de regulador, y 29 años, 6 meses y 9 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 28 años, 6 meses y un dia, y se le acumulan como Secretario en comision del Gobierno de Valencia 6 meses y 21 dias, y en igual cargo en Zaragoza 5 meses y 17 dias.

D. Laureano Capitan, clasificado con el haber anual de 420 escudos, tres quintas partes de 700 que sirven de regulador, y 31 años, 7 meses y 19 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 9 años y 8 meses; Tesorero tercero efectivo 4 meses y 29 dias; Tesorero segundo 5 años, 11 meses y 29 dias; Tesorero de primera clase un año, un mes y 20 dias; Telegrafista de primera clase 2 meses y 10 dias; Oficial de seccion 7 años, 4 meses y 24 dias; Jefe de estacion 5 meses y 13 dias; Telegrafista mayor un año, 9 meses y un dia; Auxiliar segundo un año 5 meses y 27 dias.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. Manuel Ramirez Grañon, clasificado con el haber anual de 1.080 escudos, tres quintas partes de 1.800 que sirven de regulador, y 34 años, 10 meses y 5 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos en clasificacion anterior 23 años, 11 meses y 3 dias, y se le abonan por doble tiempo de campaña 2 años, 11 meses y 2 dias, y por razon de carrera 8 años.

D. Juan Barbadillo, clasificado con el haber anual de 1.500 escudos, mitad de 3.000 que sirven de regulador, y 21 años, 3 meses y 23 dias de ser-

vicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 17 años, 2 meses y 26 dias, y se le acumulan como continuacion en el destino de Magistrado de la Audiencia de Zaragoza 2 años, 11 meses y 13 dias, y Presidente de Sala de la misma un año, un mes y 14 dias.

D. José Victoriano Pablos, clasificado con el haber anual de 1.120 escudos, cuatro quintas partes de 1.400 que sirven de regulador, y 36 años, 9 meses y 24 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 25 años, 4 meses y 20 dias, y se le acumulan como continuacion en el destino de Registrador de la Propiedad de Tudela 3 años, 5 meses y 4 dias, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

FOMENTO.

D. Antonio Galban y Candelera, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 175 escudos anuales que tenia declarados anteriormente por haber cesado en el cargo de Comisario segundo de ferro-carriles.

ULTRAMAR.

D. Pablo Gonzalez Coso, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 100 escudos anuales que tenia declarados anteriormente, reconociéndosele 19 años, 9 meses y 11 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos en clasificacion anterior 12 años, 4 meses y 17 dias, y se le acumulan como Almacenero de la Coleccion de Tabacos de Cagayan 5 años, un mes y 15 dias; Ayudante de almacén del Depósito mercantil de la Aduana de Manila 3 meses; agregado a dicha Aduana 7 meses y 16 dias; con licencia en la Peninsula 5 meses y 14 dias; Oficial quinto de la Administracion de la Aduana de Cienfuegos 11 meses y 9 dias.

D. Roque Manrique y Recio, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad de 2.000 que sirven de regulador, y 24 años, 6 meses y 19 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 18 años, un mes y 26 dias; Teniente de segunda clase del Resguardo de Hacienda de la isla de Cuba 3 años, 3 meses y 17 dias; Celador primero de la Aduana de Cárdenas un año, 9 meses y 12 dias; Oficial tercero de la de Cuba un año, 3 meses y 24 dias.

D. Antonio de la Guerra, clasificado con el haber anual de 1.600 escudos, tres quintas partes de 4.000 que sirven de regulador, y 22 años, 10 meses y 16 dias de servicios. Extracto de los mismos; Promotor fiscal de la isla de Labiana 2 años, 2 meses y 14 dias; Asesor titular de la Tenencia de Gobierno de Cárdenas 5 meses y 18 dias; Asesor militar de la misma 3 meses y 10 dias; en dicho destino en Santiago de las Vegas un año, 5 meses y 13 dias; Promotor fiscal de Guanaja 6 meses y un dia; en igual cargo en Holguin 6 años y 10 meses; en la de Bayamo 3 años, 4 meses y 23 dias; con licencia en la Peninsula 4 meses y 3 dias, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Roman de Angulo, clasificado con el haber anual de 600 escudos, mitad de 1.200 que sirven de regulador, y 20 años, 5 meses y 19 dias de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Direccion Subinspeccion del cuerpo de Ingenieros de Manila un año, 11 meses y 8 dias; Pagador del ramo de fortificaciones de dicha plaza 15 años y 7 meses; Auxiliar de la Comision de Guerra de fortificacion un año, 2 meses y 15 dias; Oficial quinto segundo en comision de la misma 6 meses y 12 dias; Oficial de la Contaduría central de Hacienda pública de Filipinas 7 meses y 24 dias; Oficial tercero segundo en comision de la misma 6 meses y 21 dias.

D. Juan Manuel de la Mata, clasificado sin derecho a goce de haber pasivo por ser la base de carrera posterior al 5 de Febrero de 1850.

MONTE-PIOS.

Doña Teresa Llanos, huérfana de D. Juan, Interventor que fué de puertas de Barcelona. Se le declara la pension de 200 escudos anuales.

Doña Maria Antonia Sanchez del Villar, viuda de D. José Maria Portillo, Administrador que fué de la Aduana de Irun. Se le declara la de 350 escudos.

Doña Marta Ucelay, viuda de D. Antonio Maria Bos, Contador que fué de las minas de Almaden. Se le declara, en union de sus hijos propios y políticos, la pension de 500 escudos anuales.

Doña Carmen Paris, huérfana de D. Carlos, Fiel que fué de los derechos de puertas de Cartagena. Se le declara sin derecho.

Doña Antonia Campos, viuda de D. José Varela, Interventor que fué de Rentas provinciales. Se le declara la pension de 75 escudos anuales.

Doña Carolina Serres, viuda de D. Juan Coig, Cónsul que fué de España en Bayona. Se le declara la pension temporal de 240 escudos anuales por espacio de 11 años.

Doña Maria Aldabalde, viuda de D. Rafael del Valle, Catedrático de Medicina en la Universidad de Santiago. Se le declara la de 330 escudos anuales.

Doña Mercedes Folguera, viuda de D. Juan Romero, Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara la de 460 escudos anuales.

Doña Dolores Aracil, viuda de D. Tomás Gumiel, Promotor fiscal que fué del partido de Orihuela. Se le declara la de 300 escudos anuales.

Doña Maria de la Concepcion Pajares, viuda de D. Gabriel Ortiz, Secretario que fué del Gobierno civil de la provincia de Cádiz. Se le declara la de 500 escudos anuales.

Doña Josefa Martin, de estado viuda, hija de D. Cayetano Antonio, Administrador principal de Correos de Salamanca. Se le declara la de 550 escudos anuales.

Doña Ramona Martinez Miera, madre de D. Pascual Abascal, Oficial que fué de Hacienda pública de la Aduana de Trinidad. Se le declara la de 500 escudos anuales.

Doña Genoveva Peñuelas, viuda de D. José Lopez Longoria, Jefe de Negociado de segunda clase de la Direccion general de Contribuciones. Se le declara la de 450 escudos anuales.

Doña Joaquina Aranguren, viuda de D. Vicente Rodriguez, Administrador que fué de Hacienda. Se le declara la de 500 escudos anuales.

Doña Maria de la Concepcion Rondina, huérfana de D. Domingo, portero

que fué del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara la de 266 escudos 600 milésimas anuales.

Doña María Magdalena Malagumba, viuda de D. Juan María Coghén, Oficial primero que fué de la Administración de Correos de Cádiz. Se le declara la de 380 escudos anuales.

Doña Edelmira y Doña Josefa Abad, huérfanas de D. José, segundo Jefe que fué de la Sección de locomoción del cuerpo de Inspectores de Correos-postas. Se las declara sin derecho á pension.

Doña Fernanda Najera, huérfana de D. José, Conductor que fué del Correo general. Se le declara la de 220 escudos anuales.

Doña Juana Valdés, viuda de D. Ramon Zuloaga, Vista cesante que fué de la Aduana de Nuevitas. Se le declara la de 400 escudos anuales.

Doña Dolores Gomez Barreda, viuda de D. Francisco Muguruza, Administrador que fué de Rentas de Cárdenas. Se le declara la de 1.250 escudos anuales.

Doña María de los Dolores Arroyo, viuda de D. Fernando Salcedo, Interventor que fué de los derechos de puertos de Córdoba. Se le declara la de 200 escudos anuales.

Doña Margarita Vela y Campo, huérfana de D. Manuel, Oficial que fué del Correo central. Se le declara la pension de 380 escudos anuales.

Doña Gumersinda Agustin, huérfana de D. Luis, Oficial que fué del Gobierno político. Se le declara la pension temporal de 90 escudos por espacio de cinco años.

Doña Eduarda Galvez, viuda de D. Agustin Martinez, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion. Se le declara la de 800 escudos anuales.

Doña Cristina Martinez Pardo, huérfana de D. Manuel, Administrador de Correos de Zafra. Se le declara la de 220 escudos anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Genara Segundo del Barrio, huérfana de D. Manuel, portero que fué de la Direccion general de Rentas Estancadas. Se la declara sin derecho.

Doña Adela María Bráulía Parareda, huérfana de D. José, empleado que fué en el Museo nacional de Pinturas. Se le declaran dos mesadas al respecto de 400 escudos anuales.

EXCLAISTRADOS.

D. Francisco Ramon de la Rosa, Presbítero del convento de la Merced de Ecija. Se le declaran las pensiones de 500, 400, 500 y 600 milésimas de escudo diarias respectivamente.

Madrid 17 de Agosto de 1868.—El Secretario, Manuel Estéban Blanco.—V.º B.º—El Presidente, Magáz.

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA Y ESCULTURA.

Desde el día 15 del corriente queda abierta la matrícula para el curso de 1868 á 1869.

Los alumnos matriculados en cursos anteriores se presentarán los primeros ocho días en la Secretaría de la Escuela de diez á dos; en la inteligencia de que en los siguientes serán matriculados los alumnos nuevos para los puestos que dejen vacantes los antiguos; pero los que por primera vez hayan de matricularse en las clases especiales de Pintura y Escultura y profesionales de Grabado deberán sujetarse á lo que manda el reglamento aprobado por S. M. en 9 de Octubre de 1861, y es como sigue:

«Art. 40. Para ser admitido á los estudios especiales se requiere tener 15 años cumplidos y ser aprobado de los estudios siguientes:

- Gramática castellana.
- Historia de España y elementos de Historia universal.
- Elementos de Geografía.
- Elementos de Geometría.
- Elementos de Física y Química
- Nociones de Historia natural.
- Una lengua viva.
- Dibujo de la figura humana.

Excepto los dos últimos estudios, deberán los demás probarse académicamente desde el curso que comience en 1867.

«Art. 41. Para ingresar en los estudios profesionales de Grabado se necesita ser aprobado de los siguientes:

- Gramática castellana.
- Historia de España y elementos de Historia universal.
- Elementos de Geometría.
- Dibujo de la figura humana.

Madrid 1.º de Setiembre de 1868.—El Secretario, José Avrial. 9448

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Esta Junta saca á pública subasta el suministro de menestras y utensilios de carbon mineral y vegetal, y el de pan para los acogidos en los asilos de San Bernardino, establecido el primero en esta corte y el segundo en Alcalá de Henares.

La subasta será simultánea en las oficinas de la Junta, calle del Rollo, número 5, cuarto principal, ante el Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor, Presidente, ó ante un Sr. Vocal de la misma delegado al efecto, y ante el Sr. Alcalde constitucional de Alcalá de Henares en dicha ciudad, y se celebrará el día 31 de Agosto próximo, á la una de la tarde.

Los pliegos de condiciones para la subasta se publican en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* en esta fecha, y estarán de manifiesto en las oficinas de esta Junta, y en Alcalá en el sitio que designe aquel Sr. Alcalde, desde el día en que se publique este anuncio hasta el de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados que los interesados

rubricarán al entregarlos al Sr. Presidente de la subasta, acompañando el resguardo del depósito que se expresa en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., habitante calle de...., número...., cuarto...., enterado del pliego de condiciones publicado en el *Diario oficial de Avisos* del día.... para el suministro de.... (menestras ó pan) á los acogidos en tal asilo, ó en los asilos de San Bernardino, se compromete á hacer el suministro á tantas milésimas racion de pan ó de menestras (en letra la cantidad), con estricta sujecion á las condiciones del referido pliego, y acompaña el resguardo del depósito.

(Fecha y firma del proponente.)

Si resultaran dos ó más proposiciones iguales, el Sr. Presidente abrirá licitacion á viva voz por término de 10 minutos, y pasados se terminará, apercibiéndolo ántes tres veces.

Madrid 30 de Julio de 1868.—El Alcalde-Corregidor, Presidente, Marqués viudo del Villar.—Por acuerdo de la Junta, Estéban Almiñana, Secretario. 8658—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, dotada con el sueldo anual de 250 escudos pagados de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla acudirán al Alcalde de dicho pueblo por medio de solicitudes documentadas dentro de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Burgos 19 de Junio de 1868.—El Gobernador, Pablo de Castro.

9420—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Ontomin, dotada con el sueldo anual de 150 escudos pagados de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla acudirán al Alcalde de dicho pueblo por medio de solicitudes documentadas dentro de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Burgos 30 de Junio de 1868.—El Gobernador, Pablo de Castro.

9408—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ibahernando, dotada con el sueldo anual de 300 escudos satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, presentando sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del mencionado Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*; en la inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaría con sujecion á lo dispuesto en el art. 91 de la ley municipal vigente reformada Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 2 de Julio de 1868.

9406—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CASTELLON.

La Secretaría del Ayuntamiento de Bechi, dotada con 250 escudos anuales, se halla vacante.

Los individuos que aspiren á la obtencion de dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas con su hoja de méritos y servicios al Alcalde del citado pueblo, verificándolo dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en este periódico oficial.

Castellon 24 de Junio de 1868.—P. O., Francisco de P. Altolaquirre.

9411—2

La Secretaría del Ayuntamiento de Cervera, dotada con 300 escudos anuales, se halla vacante. La provision ha de hacerse teniendo presente para su cumplimiento lo dispuesto por el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Los aspirantes pueden presentar al Alcalde del citado pueblo sus solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios, teniendo presente que el término que se les concede es de 30 días, á contar desde el de la insercion del presente.

Castellon 26 de Junio de 1868.—J. Escrig.

9410—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

La Secretaría del Ayuntamiento de Jasa, de esta provincia, se halla vacante. La dotacion consiste en 180 escudos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Huesca 21 de Junio de 1868.—Magin Soler y Espalter.

9412—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo, dotada con 120 escudos anuales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los aspirantes á ella

acudan con sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 15 días que empezarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

Palencia 23 de Junio de 1868. — El Gobernador, Javier Betegon.

9413—2

Negociado de Caminos vecinales.

Habiéndose omitido algunos requisitos en el anuncio de subasta de las obras del primer trozo de la carretera vecinal de Astujillo á M. Igar de Yuso, el cual se halla inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 239, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 25, correspondientes al día 26 del actual, he acordado se suspenda la celebración del remate hasta que vuelva á anunciarse de nuevo.

Palencia 28 de Agosto de 1868. — El Gobernador accidental, Eugenio Cambreleng.

9435

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bercimuelle, dotada con 120 escudos ánuos pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de dicho pueblo dentro de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial*; advirtiéndose que la provisión se hará con sujeción á las disposiciones vigentes y muy particularmente al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 15 de Junio de 1868. — Felipe de Nassarre.

9415—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tabera de Abajo, dotada con 200 escudos ánuos pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro de un mes, contado desde el día en que se inserte este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial*; advirtiéndose que la provisión se hará con sujeción á las disposiciones vigentes y muy particularmente al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 15 de Junio de 1868. — Felipe de Nassarre.

9424—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Centenera de Andalucía, dotada con 150 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujeción á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Soria 24 de Junio de 1868. — Daniel de Moraza.

9415—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tardajos, dotada con 200 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujeción á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Soria 24 de Junio de 1868. — Daniel de Moraza.

9414—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Amposta, dotada con el sueldo de 440 escudos anuales.

Los aspirantes, que deberán ser mayores de 25 años, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 17 de Junio de 1868. — Joaquín de Vera y Olazábal.

9422—2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARBASTRO.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con doble número de mayores contribuyentes y con la competente autorización, anuncia dos plazas de Facultativos titulares de primera clase que se hallan vacantes en la expresada ciudad, dotadas con el sueldo de 400 escudos anuales cada una, las que deberán desempeñarse con separación por cuatro Facultativos, dos de la Facultad de Medicina y los otros dos de la de Cirugía, encargándose los primeros del servicio correspondiente á la parte médica y los segundos á la quirúrgica, distribuyéndose la asignación citada en la forma que determina el art. 16 del reglamento vigente sobre partidos médicos, y con las obligaciones que se señalan en el mismo.

En su consecuencia, los que hallándose con las circunstancias requeridas aspiren á dichas plazas dirigirán sus solicitudes en el término de 20 días, á contar desde la fecha de esta publicación en la GACETA DE MADRID, al Alcalde-Corregidor Presidente de este Municipio, documentando las solicitudes en la forma que expresa el art. 27 del citado reglamento.

Barbastro 26 de Agosto de 1868. — El Alcalde-Corregidor, Presidente Ignacio de Puga. — P. A. D. A., José Ataoja, Secretario.

9445

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAMPLONA.

Este Ayuntamiento, autorizado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha acordado arrendar el teatro de esta ciudad por todo el año cómico entrante, y al efecto recibirá las proposiciones que se le hagan en pliegos cerrados hasta el día 15 de Setiembre próximo, pasado el cual se abrirán estos y se hará la adjudicación del teatro al que ofrezca mayores ventajas en concepto del Ayuntamiento.

Las condiciones generales del arriendo están de manifiesto en la Secretaría de la corporación, y se remitirán ejemplares impresos á las personas que lo soliciten.

Pamplona 27 de Agosto de 1868. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Pablo Ibarregui, Secretario.

9432

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TOLEDO.

Autorizado convenientemente este Ilmo. Ayuntamiento, ha señalado el día 6 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una bomba para la prueba de los tubos necesarios para el abastecimiento de aguas de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende á 342 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante la Comisión de Aguas en el local despacho de la Alcaldía, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20 escudos en dinero, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción.

Toledo 26 de Agosto de 1868. — Mariano V. Aguado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . , y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de una bomba para probar tubos, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 9434

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA BODERA

(GUADALAJARA).

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 100 escudos pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en Reales órdenes vigentes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA del Gobierno.

La Bodega 18 de Junio de 1868. — El Alcalde, Valentin Ranz.

9416—2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LODOSA.

Este Ayuntamiento, asociado á doble número de mayores contribuyentes, tiene acordado con la superior aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, que se provean las dos plazas vacantes de Médicos-cirujanos titulares bajo las bases siguientes:

1.ª Componiéndose este pueblo de 602 vecinos según el censo de población aprobado por Real decreto de 12 de Junio de 1863, le corresponde ser partido de primera clase, y por consiguiente se nombrarán dos titulares que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía.

2.ª Estos dos Médicos-cirujanos titulares tendrán obligación de asistir á 130 familias pobres que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes han juzgado necesitan por ahora de la asistencia gratuita.

3.ª Este servicio será retribuido por el Ayuntamiento con 800 escudos anuales, 400 para cada titular, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

4.ª Los dos Médicos-cirujanos titulares, contratados solamente para la asistencia de los pobres y para los demás fines que se expresan en los artículos 1.ª, 2.ª y 3.ª del reglamento de 11 de Marzo último, quedarán en libertad de celebrar contratos particulares con los demás vecinos del pueblo para prestarles la asistencia correspondiente á su profesión, según lo dispuesto en el art. 13 de dicho reglamento.

5.ª Los dos Médicos-cirujanos titulares pagarán de los 800 escudos la parte alícuota que corresponde al Ministrante ó Ministrantes que se nombren con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 del citado reglamento.

Y 6.ª Se previene que este pueblo se halla sin Médico alguno titular ni particular.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio, al Alcalde que suscribe.

Lodosa 26 de Agosto de 1868. — El Alcalde, Diego Erasó.

9444

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PUIGREIG

(BARCELONA).

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento constitucional por

renuncia del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, se hace público á fin de que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia.

Puigreig 21 de Junio de 1868.—El Alcalde, José Farriols. 9407—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BAGÁ

(BARCELONA).

Se halla vacante, por muerte del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Bagá, dotada con el sueldo anual de 400 escudos.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas á este Municipio en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial*.

Bagá 25 de Junio de 1868.—El Alcalde, Ramon Quitart. 9409—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CASTILLEJO DE MESLEON

(SEGOVIA).

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castillejo de Mesleon, en la provincia de Segovia, dotada con el sueldo anual de 72 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la expresada provincia.

Castillejo de Mesleon 16 de Junio de 1868.—El Alcalde, Pablo Gomez. 9417—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE YELA

(GUADALAJARA).

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento por defuncion de D. Felipe Catalina que la desempeñaba. La dotacion consiste en 200 escudos pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reunan los requisitos legales y necesarios para su desempeño presentarán las solicitudes á este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA oficial, pasado el cual se proveerá.

Yela 15 de Junio de 1868.—El Alcalde, Atanasio Garcia.—Por su mandado, el Secretario interino, Eulogio Catalina. 9418—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CAMARENA

(TERUEL).

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Camarena, cuya plaza está dotada con el haber anual de 150 escudos pagados de los fondos del presupuesto municipal, con la obligacion de confeccionar todos los repartos que correspondan á la Junta pericial.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, pasados los cuales se proveerá la vacante con arreglo á lo que prescribe el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Camarena 13 de Junio de 1868.—El Alcalde, Miguel Quilon. 9419—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PRATS DEL REY

(BARCELONA).

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 230 escudos anuales, se anuncia al público para que los que deseen solicitarla dirijan sus instancias á esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia.

Prats del Rey 29 de Mayo de 1868.—El Alcalde, José Bombelú. 9421—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TRAMACASTILLA

(HUESCA).

La Secretaría del Ayuntamiento de Tramacastilla se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 100 escudos anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, pasado el cual se proveerá.

Tramacastilla 10 de Junio de 1868.—El Alcalde, José Pérez y Fanlo. 9423—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE OLLERÍA

(VALENCIA).

Creado en esta villa con la competente autorizacion un partido médico de primera clase, servido por un Médico cirujano, con la dotacion de 600 escudos anuales, y la obligacion el que lo obtenga de visitar de una á 300 familias pobres, y demás que impone el reglamento de 11 de Marzo último, se anuncia la vacante de dicha plaza, á fin de que los Facultativos que aspiren á obtenerla presenten en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en los términos que establece el art. 27 del citado reglamento, dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ollería 23 de Agosto de 1868.—Cristóbal Borrás. 9446

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALMENDRAL

(BADAJOZ).

D. José Castañeda Madera, primer Teniente de Alcalde de esta villa y Regente de su jurisdiccion por enfermedad del Sr. Alcalde etc.

Hago saber que por disposicion del Sr. Gobernador, y de acuerdo con la Junta de Sanidad de la provincia, en uso de las facultades que le concede el párrafo segundo del art. 3o del reglamento de 11 de Marzo último, y en atencion á no haber solicitado ningun Profesor las plazas de Medicina y Cirugía titulares de esta, desempeñadas por dos distintas personas segun se habia acordado, más que la de Medicina, solicitada por un solo Profesor en las dos veces que han sido anunciadas en los periódicos oficiales, se anuncian de nuevo las referidas plazas con la modificacion siguiente:

«Que serán desempeñadas por un Doctor ó Licenciado en ámbas Facultades, el cual percibirá por trimestres y en la forma y demás condiciones que se encuentran estampadas en el inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 148, del miércoles 27 de Mayo último, la cantidad de 600 escudos anuales.»

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que los Profesores que se mencionan y apetezcan desempeñar dichas plazas puedan dirigir sus solicitudes en la forma y manera que está prevenido y se fijan en las condiciones que quedan relacionadas en el *Boletín* ya mencionado; teniendo que advertir que el plazo que se les concede para la presentacion de las solicitudes es el de 20 dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Almendral 26 de Agosto de 1868.—José Castañeda.—Por su mandado, Francisco Ambrona y Holguin, Secretario. 9447

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 9 de Junio último que se saque á pública subasta la ejecucion de las obras de reparacion y reforma del edificio que ocupan las oficinas del Estado de esta provincia, esta Administracion ha señalado para su remate el dia 6 de Octubre próximo, de doce á una de la tarde, en el local que ocupa el despacho del Gobierno civil de la misma.

En su consecuencia, las personas que deseen interesarse en dicha subasta podrán concurrir el citado dia y hora al local designado para hacer las posturas que juzguen convenientes con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas que estará de manifiesto en dicha Administracion.

No se admitirá postura que exceda de la cantidad de 1.802 escudos 916 milésimas que importa el presupuesto de las obras.

Llegado el dia, y en la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones con sujecion al modelo que al pié se expresa, y por medio de pliegos cerrados cuya cubierta rubricará el portador, entregándolo al Sr. Presidente, quien dispondrá se vayan numerando.

A los referidos pliegos cerrados se ha de acompañar el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 10 por 100 del importe del presupuesto, que sirva de garantía mientras se termina y reconoce la obra por persona competente que al efecto se nombre. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

Avila 26 de Agosto de 1868.—El Administrador, P. I., Santiago de Quiñones.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de , se obliga á ejecutar las obras de reparacion y reforma del edificio que ocupan las oficinas del Estado en esta capital, anunciadas en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, en la cantidad de . . . (por letra), con sujecion al presupuesto y pliegos de condiciones formados al efecto, de que está enterado.

(Fecha y firma.) 9380

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Fernando Alvarez Sotomayor y D. Diego de Tapia, Intendente y Administrador que fueron de esta provincia, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA del Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en esta Administracion para noticiarles un asunto de gran interés; apercibidos que de no verificarlo en el plazo fijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 27 de Agosto de 1868.—P. I., Espejo. 9443—3

OBISPADO DE PLASENCIA.

Nos D. Gregorio María Lopez y Zaragoza por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Plasencia, Prelado asistente al Sacro Sólido Pontificio, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M. y Señor de la villa de Jaraicejo etc. etc.

Hacemos saber que hallándose vacantes en esta nuestra Diócesis los Curatos que al final se expresarán, hemos resuelto abrir concurso general para su provision, conforme al santo Concilio de Trento, último Concordato y disposiciones vigentes, proveyendo asimismo las resultas de aquellos y demás que vacaren hasta que se eleven á S. M. (Q. D. G.) las primeras propuestas.

Convocamos al efecto á todos aquellos que deseen hacer oposicion á los mismos, quienes comparecerán por sí ó por medio de Procurador en nuestra Secretaría de Cámara dentro del término de 40 dias, contados desde la fecha

del presente edicto, y con los documentos que acrediten su aptitud legal, á saber: partija de bautismo, títulos de órdenes, licencias que hayan obtenido, si son Presbíteros, con una relación fehaciente de sus méritos literarios; y los de ajena Diócesis presentarán además la competente licencia de su Ordinario y un testimonio del mismo que acredite su buena conducta moral y política.

Los ejercicios de oposición serán por escrito, con arreglo al método establecido por el Sr. Benedicto XIV en su bula que empieza *Cum illud*, á saber:

- 1.º Traducir al castellano, en el término de dos horas, el párrafo que por suerte tocare de uno de los capítulos del catecismo de San Pio V.
- 2.º Contestar á dos preguntas de Teología moral, y dos casos prácticos que la suerte designe, todo en el término de cuatro horas.
- 3.º Se escribirá una plática en castellano sobre el texto de los Santos Evangelios que se eligiere por suerte, en el término de tres horas.

Espirando el término de este edicto el día 21 del próximo Setiembre, los ejercicios tendrán lugar el 23, 24 y 25 del mismo, y hora de las nueve de su mañana, según el orden anteriormente expresado.

Los agraciados habrán de estar al resultado del arreglo parroquial que canónicamente se haga.

Terminado el concurso procederemos á elevar á S. M. las propuestas, teniendo presentes las censuras de los Sres. Sinodales y demás circunstancias necesarias para el desempeño de las respectivas parroquias.

CURATOS VACANTES.

De término.

Santiago Apostol, de Peraleda de la Mata.

De ascenso.

San Juan Bautista, de la Abertura.
San Juan Evangelista, de Deleitosa.
Ssnta María, de Jaratz.

De entrada

San Lorenzo Mártir, de la Conquista.
Santa Cristina, de Cristina.
San Antonio Abad, de Fresnedoso de Ibor.
San Fabian y Sebastian, de la Higuera de Alvalat.
San Gregorio, de la Jarilla.
San Bartolomé, de Navalmoral de Bajar.
Nuestra Señora de la Asuncion, de Plasenzuela.
Nuestra Señora de los Angeles, de Rena y su anejo Villar.
San Juan Bautista, de Saucedilla.
Nuestra Señora del Consuelo, de Villarreal de San Carlos.

Rurales de primera clase.

Santiago Apóstol, de Torremenga.
Nuestra Señora de la Jara, de Acedera.
San Martin Obispo, de Talayuela.

Rurales de segunda.

Nuestra Señora de la Asuncion, de Cabañas.
San Cristóbal, de Collado.
Purísima Concepcion, de Grimaldo.
San Blas Mártir, de Toril.
Santa Marta, de Santa Marta.
San Blas Mártir, de Valdecañas.

Y con el fin de que llegue á noticia de todos, mandamos fijar este edicto en los sitios de costumbre, insertándole tambien en nuestro *Boletín Eclesiástico* y dirigiendo ejemplares á todas las Diócesis.

Dado en nuestra casa de campo de Plasencia, firmado por Nos, sellado con el de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y gobierno á 13 del mes de Agosto de 1868 —Gregorio María, Obispo de Plasencia —Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Francisco Pacheco Ceballos, Canónigo Secretario. 9351

JUNTA ECONÓMICA DE LA FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA.

Debiéndose celebrar el día 28 de Setiembre próximo venidero subasta pública para la ejecución de unas obras en el campo de pruebas de la Fábrica de pólvora por la cantidad de 616'737 escudos, según Real orden de 5 del actual, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación, que esta tendrá lugar á las once de la mañana ante la Junta económica de la misma. Los proposiciones deben entregarse en pliegos cerrados, en los diez minutos ántes de empezar el acto de la subasta, y ser acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos el del 5 por 100 del precio límite ya referido. Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en la oficina de Artillería, sita en la Salitrería de esta ciudad, todos los días no feriales, en las horas ordinarias del despacho, y las proposiciones serán redactadas como el siguiente modelo:

«El que suscribe, vecino de . . . , enterado del anuncio y pliegos de condiciones publicados para contratar en pública subasta la construcción de las obras del nuevo campo de pruebas que deben efectuarse con el morterete en la Fábrica de pólvora de esta ciudad, se compromete á ejecutarlas por el precio de . . . (el que sea, por escudos y milésimas, en letra y sin enmienda), acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.»

(Fecha y firma del autor.)

Murcia 27 de Agosto de 1868. —Por acuerdo de la Junta económica, e¹

Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Adolfo Rodríguez Gamez. 9378

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Estado de las cuentas del Banco español Filipino de Isabel II en 31 de Mayo de 1868.

| Fol. | | Pesos fuertes. |
|--------------------------|---|----------------|
| CUENTAS DEUDORAS. | | |
| 88 | Casa del Banco: su valor actual | 21.263,99 |
| 89 | Menaje: su valor en la actualidad | 2.491,86 |
| 91 | Préstamos sobre alhajas: 8 pagarés en cartera . . . | 37.484 |
| 92 | Idem sobre fincas: por 14 escrituras | 89.167,75 |
| 93 | Idem sobre buques: por 7 id. | 38.100 |
| 94 | Junta de Obras públicas: por suplemento, debe . . | 4.000 |
| 95 | Sres. Zulueta y compañía, de Londres: deben libras esterlinas 104.14.10 | 460,78 |
| 96 | Gastos de pleitos: por costas pagadas | 47,87 |
| 108 | Gastos: desde el 1.º de este mes | 846,61 |
| 111 | Tesoro: existencia en metálico y billetes | 594.206,62 |
| 112 | Pagarés descontados: 143 pagarés en cartera | 1.105.348,10 |
| | | 1.893.417,58 |

CUENTAS ACREEDORAS.

| | | |
|-----|---|--------------|
| 97 | Capital: 3.000 acciones emitidas de ps fs. 200 . . | 600.000 |
| 98 | Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital . . . | 60.000 |
| 99 | Billetes en caja: 2 113, su valor | 50.225 |
| 100 | Idem en circulación: 9.787, su valor | 349.775 |
| 101 | Ganancias y pérdidas: beneficios desde el 1.º de este mes | 6.516,38 |
| 102 | Depósitos: 130 con | 88.984,10 |
| 103 | Cuentas corrientes: 120 con | 726.616,29 |
| 105 | Dividendos atrasados: pendientes del 25.º, 26.º, 27.º y 28.º dividendos | 1.527,47 |
| 106 | Prima de las nuevas acciones: resto por pagar . . . | 12,96 |
| 109 | Gastos de administración: pendientes | 3.451,88 |
| 110 | 29.º dividendo: pendientes del actual dividendo . . | 6.308,50 |
| | | 1.893.417,58 |

Manila 31 de Mayo de 1868. —El Director de turno, Tomás H. y Castro. —El Tenedor de libros, Jose de Barrios. —V.º B.º —El Comisario Régio, Juan Bautista Villanueva, Conde de Atarés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido. —Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta corte y su partido, refrendada por el infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza á Francisca Fernandez, natural de Mijar, en Málaga, mujer de José Rodriguez, natural de Oviedo, para que dentro del término de seis días se presente en la Vicaría eclesiástica de esta corte, situada en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á exponer lo que crea conveniente en el expediente para el matrimonio de su hijo Francisco Leandro Rodriguez con Genara Jimenez; debiendo advertir que pasado dicho término sin haberlo verificado se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1868. —Elías Saez. P. —9430

D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido

En virtud de providencia que tengo dictada ante el presente actuario, cito, llamo y emplazo á todas las personas que como herederos sucesores de Doña María de los Dolores Reyes Prieto, viuda de D. José Antonio Cosío, se crean con derecho á los bienes con que en su testamento, fecha 26 de Octubre de 1787 ante el Escribano público D. Nicolás Francisco Labro, mandó fundar una capellanía que no llegó á erigirse, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA del Gobierno, lo deduzcan en mi Juzgado; bajo apercibimiento que no verificándolo se dictarán en rebeldía las providencias que correspondan.

Sevilla 10 de Agosto de 1868. —Simon Ponce de Leon. —El actuario, José María Reyes y Salle. P. —9450

En virtud de providencia del Sr. D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de este partido, se cita y emplaza á los que tengan derecho á oponerse á la demanda promovida por D. Angel de Aramburu, de este vecindario, sobre que se declare válida y legal la trasmision que le hizo Doña María Antonia Echevarri, viuda y albacea de D. Domingo de Heras, de tres créditos de los conocidos por de las presas inglesas, procedentes de unos sobornales de añil y grana que por los años de 1804 y 1805 embarcaron en Veracruz con destino á Cadiz O. Sebastian Heras y Soto y D. Miguel Rafael Medina á la consignacion del D. Domingo de Heras, y fueron apresados por los ingleses, cuyos créditos están valorados en 23.810 escudos, y los documentos que justifican los créditos están clasificados por las oficinas de Liquidacion de la Deuda con el núm. 137 del registro general, núm. 9 de la diferida; para que en el término de 20 días improrrogables comparezcan en

este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo á contestar la citada demanda Puerto de Santa María 25 de Agosto de 1868. — Ramirez — José María Palou. P. — 9419

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito radican autos de testamentaria de D. Manuel María Giner, Barón que fué de San Vicente, á los bienes de la casa de Saboya; en los cuales, á instancia del Procurador D. Manuel Loreto Serrano en nombre de D. Tomás Yañez y Doña Concepción Navarro, por auto en vista de 18 d-l actual se ha tenido por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de dicho Sr. Barón en cuanto á los bienes pertenecientes á la casa de Saboya por su madre Doña Vicenta Saboya y Cañas, que dejó aquel para sus primos, y á falta de estos á sus sobrinos; y se cita y llama por medio del presente á cuantos se crean con derecho á dichos bienes, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos por medio de Procurador debidamente autorizado

Dado en Valencia á 24 de Agosto de 1868. — Facundo Cortadellas. — Por su mandado, José María Galán. P. — 9433

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz y Domínguez, Juez togado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, referendada del Escribano D. Ciriaco Martínez, se anuncia nuevamente por medio del presente el fallecimiento de D. Angel María Díez Casas Torrado y Calleja, natural que fué de esta corte, hijo legítimo de D. Bartolomé Díez Torrado y de Doña Inés de las Casas Calleja, en edad en que no podía testar con arreglo á la ley; cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta dicha corte el día 27 de Febrero de 1820; llamando á los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 20 días comparezcan á ejercitarle en el referido Juzgado, sito en la calle de Jacometrezo, núm. 8, cuarto principal; debiendo advertir que hasta el día solo se ha presentado solicitando la declaración de heredero, y por consiguiente la herencia, D. Bartolomé Casas y Casas, en concepto de apoderado y testamentario *in solidum* del finado D. Bartolomé Díez Casas Torrado y Calleja, hermano que fué del D. Angel. P. — 9429

D. Salvador Ródenas, Juez de Hacienda de esta provincia, Decano de los de primera instancia de esta capital y del distrito de San Vicente de la misma.

Hago saber que en los autos de concurso necesario de acreedores á bienes de D. Carlos Sironi y Vazquez, de esta vecindad, que penden en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, se celebró una junta el día 8 del corriente mes, en la cual concurrieron aquellos y el deutor común por unanimidad en que este les pagaría la totalidad de sus respectivos créditos en cinco años y cinco plazos á 20 por 100 cada uno, á contar desde la citada fecha, con la obligación de que el concursado había de garantizar por escritura pública el crédito de D. Antonio Peralta, pignorándole los hornos, fraguas, máquinas y demás útiles de su fábrica, no obstante lo cual quedarían en su poder. Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 624 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica dicho convenio por medio del presente edicto y otros de igual tenor.

Sevilla 13 de Agosto de 1868. — Salvador Ródenas. — El Escribano actuario, por mi compañero Gonzalez Leon, Manuel Aguilar. P. — 9428

D. Francisco García de Leon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la gitana llamada Josefá Soto, alias la Maricha, de 50 años de edad, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma instruyo por estafas, segura de que se la oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz, continuando la causa por sus trámites y entendiéndose con los estrados de este Juzgado las diligencias relativas á dicha reo: exhortando en debida forma á las justicias, individuos de la Guardia civil y rural, para que procedan á la captura y remisión á esta cárcel de la expresada gitana, con ocida por la Maricha.

Cádiz 18 de Agosto de 1868. — Francisco García Leon — Manuel Ruiz.

Señas de la gitana y del que la acompaña.

Alta, metida en carnes, morena, ojos oscuros y como de 50 años. Manuel Santiago Utrera, soltero, de 21 años de edad, alto y delgado.

9219

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte para cumplimentar una Real provision de la Real Audiencia de las islas Filipinas, se cita, llama y emplaza por término de 20 días á D. Luis Vallejo para que dentro de él comparezca en este Juzgado y Escribanía de número de D. Vicente Callejo Sanz para oír la notificación que en dicha Real provision se interesa.

Madrid 17 de Agosto de 1868. — Alvarez Sobrino — Por D. Vicente Callejo Sanz, Angel G. de Cordavias. P. — 9218

D. Leonardo Casanova, Juez de primera instancia de la Puebla de Tribes.

Por el presente encargo á todas las Autoridades del reino, civiles y milita-

res, la captura de Antonio Lemus y Gonzalez, natural de San Juan de Novele de Abajo, Avuntamiento de Carballeda, partido judicial de Chantada, sin vecindad conocida, de 26 años de edad, que viste pantalón y chaleco de paño mezcla, de chaqueta una blusa de cutí oscuro; su estatura regular, cara redonda, pelo y cejas castaños, boca pequeña, nariz id., color trigüeño, sin barba; el cual se fugó de la cárcel de Esgos el 9 del corriente; yendo de tránsito para el correccional de la Coruña á extinguir tres años de presidio que se le impusieron en causa formada en este Juzgado por robo; y se le pondrá á disposicion del mismo

Puebla de Tribes 18 de Agosto de 1868. — Leonardo Casanova. — Por mandado de S. S., Severino Fernandez. P. — 9220

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bueno y Gil, natural y vecino de Munébrega, de 27 años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificación en la causa pendiente contra el mismo sobre lesiones; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 20 de Agosto de 1868. — Jacinto de la Peña. — De su orden, Mamés Ariza. P. — 9226

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del partido de Ledesma.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Venancio Campores, quinquillero ambulante, conocido por el Riojano, sin vecindad ni residencia fija, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo por el robo con violencia en las personas y fuerza en las cosas, ejecutado en la noche del 16 de Enero último en la casa de José Martín, vecino de Quejigal; apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Ledesma 19 de Agosto de 1868. — Pedro del Castillo y Perez — Por su mandado, Francisco Hernandez. P. — 9227

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR

Anuncia *La France* haberse fijado para el día 2 del próximo Setiembre la partida del Emperador Napoleon para el campamento de Chalons.

Segun el mismo periódico, el Conde y la Condesa de Girgenti, que serán recibidos en la corte de Fontainebleau por S. S. MM., llegarán ayer sábado á París.

Segun los periódicos de Dresde y los rumores difundidos en aquella ciudad, el Rey de Prusia se dirigirá el día 10 de Setiembre próximo á la capital de Sajonia. Con este motivo la prensa alemana hace notar que en ninguna época de la vida de aquel Soberano, que cuenta 72 años de edad, ha dado pruebas como ahora de tanto vigor y actividad físicos.

Con fecha 26 anuncian de Berlin que ántes de dirigirse á los Ducados de Elba el Rey Guillermo revistará las tropas en Sajonia y en Mecklemburgo.

Las Dietas de las nuevas provincias se reunirán durante el mes de Octubre próximo.

La situación económica de la Monarquía austriaca ha mejorado. La *Gaceta oficial* presenta el producto obtenido de los impuestos directos é indirectos durante el primer semestre del presente año, así como el total de los gastos correspondientes. El importe de los impuestos, calculado en el presupuesto en 113.632.285 florines para un semestre, ha ascendido á 117.558.425 florines, resultando un sobrante efectivo de 3.965.600 florines. Comparando este resultado con el obtenido en el primer semestre del año anterior, asciende el aumento para el actual á 7.775.204 florines. Los gastos ascienden á 115.979.565, que comparados con los del primer semestre de 1867 presentan una disminucion de 833.425 florines.

Asegura una correspondencia de Munich que el Príncipe Hohenlohe ha aprovechado la ocasion proporcionada por la última entrevista que ha tenido con el Czar, para desvanecer las dificultades surgidas acerca del casamiento del Rey Luis de Baviera con la hija de Alejandro II.

Con fecha 27 anuncian de San Petersburgo que en un banquete celebrado últimamente en Odessa el Ministro de Obras públicas ha manifestado que el camino de hierro que pondrá en comunicacion á aquella ciudad con San Petersburgo estará concluido en todo el año 1869.

INTERIOR.

MADRID.—De una correspondencia de Lequeitio, fecha 23, dirigida al periódico de Bilbao titulado *Irurac-bat*, tomamos las siguientes noticias referentes á la visita hecha por la Real familia á la fragata blindada *Zaragoza*:

«Habiendo designado S. M. la REINA nuestra Señora el día de ayer para visitar la fragata *Zaragoza*, que con el *Colon* y la goleta *Caridad* se hallaba fondeada en Machichaco (Bermeo), á la madrugada del expresado día levaron anclas los tres buques para venir á situarse frente á la Régia morada, donde más tarde se les unieron el *San Francisco de Borja* y *Remolcador* que se encontraban en San Sebastian.

Esta escuadrilla presentaba un golpe de vista muy agradable que raras veces se ofreció en estas costas, faltas absolutamente de puertos y hasta de fondeaderos para buques de las condiciones é importancia de la *Zaragoza*. El tiempo se presentaba bueno y la calma de la vispera hacía esperar para el día de la visita una mar tranquila que permitiera ver los buques con toda comodidad; mas á medida que el día fué abriendo, el vendaval que en la madrugada apenas era sensible, fué aumentando de fuerza, produciendo bastante marejada. Sin embargo, no fué obstáculo para que nuestra animosa Soberana dejase de ho rar con su presencia la hermosa fragata blindada, cuya dotación ansiaba recibirla á su bordo para tribuirla los homenajes de adhesión y respeto de que siempre ha dado pruebas la Marina.

Se embarcaron en Lequeitio en la Real falúa á las cuatro de la tarde SS. MM., S. A. el Príncipe de Asturias, S. A. el Infante D. Sebastian, los Ministros de Marina y Estado, las Damas de S. M. y otros funcionarios de Palacio, yendo al timon el Capitan general del Departamento de Ferrol. A la Real falúa seguían los botes de los buques de la escuadrilla y varias embarcaciones del puerto conduciendo á su bordo á la Diputación foral, Gobernador civil, Ayuntamiento de Lequeitio y diferentes Jefes y Oficiales del ejército y Armada y el Secretario de gobierno de este Señorío con una seccion de su dependencia que se halla establecida en esta villa para el mejor servicio público, que formaban la Régia comitiva, á la que acompañaba tambien la charanga del pueblo, siendo saludadas SS. MM. al pasar cerca de los buques por las tripulaciones colocadas encima de las vergas, uniéndose á sus entusiastas vivas las sa vas de ordenanza y formando todo un espectáculo verdaderamente grandioso é imponente. Al atracar la falúa á la fragata, rodeaban á esta gran número de lanchas de los puertecitos inmediatos á Lequeitio que habian venido para salutar á S. M. y viaban en la meseta inferior de la escala Real al Comandante del buque que esperaba la llegada de la Real familia. La falúa atracó á la citada escala, y despues de tomarse las precauciones necesarias para alejar todo peligro de la marejada que se sentía, S. M. con ánimo sereno saltó á la meseta y subió la escala asida del brazo de dicho Comandante, verificándose el trasbordo de S. M. el REY, de S. A. el Príncipe de Asturias, del Infante D. Sebastian y del resto de la Régia comitiva con el mayor acierto y felicidad. En el alcázar de la fragata y cerca del portalon se encontraban reunidos los Comandantes de los demás buques, la Oficialidad y Guardias marinas de abordo, formada en parala la guarnicion del buque y siguiendo á esta hasta poca el resto de la tripulacion, excepto los que se encontraban distribuidos en las vergas, y la música de abordo que se halla colocada sobre el reducto blindado que se halla hacia el medio del buque.

Sobre la toldilla veíanse mezcla los entre los altos funcionarios de Palacio á los Sres. Diputados forales y Gobernador civil. Al toque de la marcha real y en medio de los entusiastas vivas de todos, entró S. M. á bordo, pasando á la cámara del Comandante, en donde despues de un ligero descanso y rodeada de su augusto Esposo, del Príncipe de Asturias, del Infante D. Sebastian y del Ministro de Marina, el Capitan general del Departamento de Ferrol á la cabeza de los Comandantes de los buques y de la Oficialidad y Guardias marinas de la fragata, tuvo la honra de expresar á SS. MM. en breves y sentidas frases la satisfaccion que á todos embargaba por la alta honra que les dispensaban con su visita, reiterando al propio tiempo y rogado á SS. MM. se dignasen aceptar los homenajes de profundo respeto y adhesión y los fervientes votos que por la prosperidad de la Real familia hacia la Marina SS. MM., siempre bondadosas, escucharon complacidas y con marcada emoción tan sinceras como leales manifestaciones, expresando repetidas veces el alto interés y la especial predilección que la Marina les inspiraba, dando por último á besar sus Reales manos á todos los Jefes, Oficiales y Guardias marinas allí reunidos. Terminado este acto, empezó la visita de la fragata, honrando S. M. á su Comandante con haberle elegido para que le fuese enseñando todo lo más notable del buque: seguían á S. M. en la visita su augusto Esposo, S. A. el Príncipe de Asturias, el Infante D. Sebastian, el Ministro de Marina, el Capitan general del Departamento y los Jefes y Oficialidad de la fragata, que á porfía se esmeraban en explicar á la Régia comitiva y llamar su atención sobre lo más interesante y digno de verse en el buque.

Recorrida la cubierta superior, llamada por los marineros cubierta de alcázar y castillo, bajaron y recorrieron las demás cubiertas de la batería, sollado y falso sollado; examinaron todo con minuciosidad y manifestando repetidas veces la satisfaccion que experimentaban al ver el orden, limpieza y acierto que observaban deseando S. A. el Príncipe de Asturias ver mas de cerca el poderoso medio de propulsión de que dispone el buque, bajó á la plataforma de las máquinas para ver su disposición y la de las calderas. La circunstancia de ser la *Zaragoza* buque blindado y el primero donde se han montado cañones de grueso calibre de fabricacion nacional, dió lugar á que SS. MM. y AA. dirigieran á los Jefes y Oficiales que tenían la honra de acompañarles preguntas muy atinadas acerca de las novedades y variaciones que observaban en la *Zaragoza*, recordando la visita que en épocas anteriores, aunque recientes todavía, habian hecho á algunas de nuestras mejores fragatas de hélice.

Concluyó la visita subiendo SS. MM. y AA. á la cubierta de la toldilla, en donde descansaron algunos momentos y pudieron observar la hermosa vis-

ta que ofrecían los buques engalanados, las numerosas embarcaciones que no obstante la fuerte mareja la rodeaban la fragata, las que en lotanza se entregaban á la pesca, contrubuyendo á completar el cuadro lo pintoresco de estas montañas, siempre cubiertas de una vegetacion exuberante, y lo imponente de estas escarpadas costas, constantemente azotadas por las olas. A pesar de que durante la visita la mareja fué en aumento hasta el punto de dificultar el embarco, merced á las precauciones adoptadas y al ánimo y serenidad de nuestros REYES se hizo el trasbordo de SS. MM. y AA. á la falúa sin peligro y con prontitud, verificándose el regreso á Lequeitio en el mismo orden que se habia observado á la salida de dicho puerto, y recibiendo en el transito las mismas entusiastas aclamaciones y los mismos honores. Desembarcaron SS. MM. y AA. á las seis y media en la escalinata del hermoso muelle de madera construido sobre pilotés en la playa frente á la Régia morada, y toda la concha del puerto se hallaba surcada por el gran número de lanchas y botes cuyas tripulaciones elevaron sus remos, siendo recibidas por el pueblo de Lequeitio con una ovacion entusiasta como prueba del cariño que á sus REYES profesa.

A las nueve de la noche tuvo lugar el banquete que SS. MM. tenían dispuesto en obsequio de la Marina, al que concurren los Ministros de la Corona, los altos funcionarios de Palacio y los Jefes, Oficiales y Guardias marinas, colocando al Ministro de Marina y á los Jefes de la Armada en los sitios preferentes SS. MM., con su bondad extremada, tuvieron frases lisonjeras para todos y con delicadeza suma recordaron los servicios eminentes que la Marina habia prestado en todas ocasiones al país y al Trono. Durante la comida, que fué verdaderamente Régia, la excelente música del primer regimiento de Ingenieros tocó escogidas piezas en el parterre del suntuoso palacio que ocupan los REYES.»

BOLETIN DE TEATROS.

El teatro español ó del Príncipe, y cuya compañía, á cargo de su director D. Manuel Catalina, está ya completa, no abrirá sus puertas al público hasta el 1.º de Octubre. Mientras tanto, en su fachada y en su interior se harán, por disposición del Ayuntamiento, algunos trabajos de comedia y de elegancia, que con los ya hechos en la parte exterior que corresponde á la plaza del Príncipe Alfonso, y los cuales han dado por resultado formar un ancho espacio ó plaza para la libre circulacion del público y de los carruajes, haran de este coliseo en su parte exterior, como lo es en su sala, uno de los mas bonitos y cómodos de la corte.

ANUNCIOS.

SUBASTA DE YERBAS Y BELLOTA.—EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE próximo, á las once de la mañana, se rematarán en subasta pública extrajudicial las yerbas y bellota de las dehesas Pejoneras y Paridra, sitas en las inmediaciones de Pela y Mafrigaleja, provincia de Extremadura.

La subasta será doble y simultanea, en pujas á la llana, y tendrá lugar en Madrigalejo en casa del administrador D. Fulgencio Sanchez Luengo, y en Madrid en la del dueño de las dehesas, calle de Cañizares, núm. 12, donde se adjudicará al que resulte mejor postor en ambos puntos. En los mismos estará de manifiesto el pliego de condiciones. P.—9055—3

AMBASSADE DE FRANCE EN ESPAGNE.—L'AMBASSADEUR de France a l'honneur d'informer les français qui veulent s'établir en Espagne, qu'aux termes de l'article 5 de la Convention Consulaire du 7 Janvier 1862, ils doivent étre pourvus d'un certificat d'immatriculation pour pouvoir résider dans ce pays.

L'Ambassadeur engage donc ceux de ses nationaux, qui ne seraient pas immatriculés, a remplir cette formalité dans le plus bref délai possible.

Madrid 26 Aout 1868.

P.—9431

COMPañIA DE LOS FERRO CARRILES DE LÉRIDA Á REUS Y Tarragona.—No habiéndose presentado suficiente número de títulos para la reunion extraordinaria de acreedores, accionistas y obligacionistas que debia celebrarse el día 31 del corriente mes para tratar de la situacion de esta compañía y discutir y acordar las medidas más convenientes para mejorarla y llevar á cabo la completa terminacion de la línea y realizacion del objeto social, segun se expresa en el anuncio inserto en las GACETAS oficiales del 18 y 22 de Julio último, el Consejo de administracion de la misma ha acordado convocarla de nuevo para el 30 de Setiembre próximo, á la una en punto de su tarde, en el domicilio social, calle del Caballero de Gracia, núm. 56, principal derecha.

Todos los que deseen formar parte de la mencionada reunion deberán depositar los títulos que les acrediten como tales acreedores, accionistas u obligacionistas, con ocho dias de anticipacion al ménos al señalado para su celebracion:

En Madrid, en la caja de la Compañía, calle del Caballero de Gracia, 56, principal.

En París, en las oficinas de la misma, rue Richelieu, 97, escalera de la derecha, cuarto segundó.

En Reus, en las de la Direccion local

En Tarragona, en la estacion del ferro carril.

Los depósitos verificados para asistir á la junta del 31 del corriente serán validos para la que se convoca por el presente anuncio.

Madrid 28 de Agosto de 1868.—El Administrador Gerente interino, Zarcarias Moreno.

P.—9427—2

SANTOS DEL DIA.

Santa Rosa de Lima, virgen, y San Fiacro.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Cayetano.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Agosto de 1868.

| HORAS. | Barómetro reducido á 0° en milímetros. | TEMPERATURA EN GRADOS | | Dirección del viento. | ESTADO DEL CIELO. |
|---------------|--|-----------------------|--------------|-----------------------|-------------------|
| | | Reaumur. | Centígrados. | | |
| 6 de la m. | 710,13 | 15,8 | 19,8 | N. E... | Nubes. |
| 9 de la m. | 710,39 | 20,8 | 26,0 | E..... | Idem. |
| 12 del dia... | 709,25 | 26,1 | 32,6 | N. E... | Idem. |
| 3 de la t... | 707,71 | 28,3 | 35,4 | N..... | Idem. |
| 6 de la t... | 707,36 | 24,4 | 30,5 | E..... | Idem tempest.° |
| 9 de la n... | 708,57 | 17,8 | 22,3 | S. E.... | Celajes. |

| | | |
|---------------------------------|------|------|
| Temperatura máxima del día..... | 28,9 | 36,1 |
| Temperatura máxima al sol..... | 35,4 | 44,3 |
| Temperatura mínima del día..... | 15,8 | 19,8 |

Evaporacion en las 24 horas..... 6,8 milímetros.
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 29 de Agosto de 1868.

| LOCALIDADES. | Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros. | Temperatura en grados centesimales. | Dirección del viento. | Fuerza del viento. | Estado del cielo. | Estado de la mar. |
|-----------------|---|-------------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| Bilbao..... | 767,6 | 21,9 | N. E.... | Brisa.. | Cási cub.° | Tranq. |
| Oviedo..... | 768,2 | 20,8 | N. E.... | Idem.. | Cási desp.° | » |
| Coruña..... | 763,7 | 19,6 | N. E.... | Calma. | Despejado | Tranq. |
| Santiago..... | 765,4 | 23,0 | N. E.... | Brisa.. | Idem..... | » |
| Oporto..... | 764,9 | 29,0 | S..... | Calma. | Idem..... | A. ag. |
| Lisboa..... | 764,7 | 20,4 | S. O.... | Brisa.. | Nubes.... | Bella. |
| Badajoz..... | 756,8 | 25,0 | S. O.... | Idem.. | Despejado. | » |
| San Fern.° á 7 | 764,9 | 23,1 | E..... | Idem.. | Idem..... | Oleaje. |
| Sevilla..... | 765,1 | 30,9 | O..... | Idem.. | Idem..... | » |
| Tarifa..... | 763,6 | 24,1 | E..... | Viento. | Idem..... | P.° ol. |
| Granada..... | 766,6 | 24,2 | N. O.... | Calma. | Idem..... | » |
| Alicante..... | 767,0 | 28,0 | E..... | Idem.. | Idem..... | Calma. |
| Murcia..... | 767,1 | 25,0 | N. E.... | Brisa.. | Idem..... | » |
| Valencia..... | 766,4 | 25,6 | O..... | Idem.. | Idem..... | » |
| Barcelona..... | 765,4 | 25,2 | E..... | Idem.. | Idem..... | Tranq. |
| Zaragoza..... | 763,2 | 20,7 | N. O.... | Idem.. | Idem..... | » |
| Soria..... | 761,9 | 23,2 | E..... | Calma. | Idem..... | » |
| Búrgos..... | 771,2 | 17,3 | N. E.... | Viento. | Idem..... | » |
| Valladolid..... | 767,4 | 20,0 | N. E.... | Brisa.. | Nubes.... | » |
| Salamanca..... | 766,7 | 23,4 | S. E.... | Idem.. | Idem..... | » |
| Madrid..... | 764,9 | 26,0 | E..... | Idem.. | Despejado. | » |
| Ciudad-Real.. | 766,2 | 27,0 | S. E.... | Calma. | Idem..... | » |
| Albacete..... | 765,0 | 23,4 | E. S. E. | Brisa.. | Nubes.... | » |
| Brest á 7..... | 771,5 | 13,2 | N. O.... | » | Despejado. | Calma. |
| Bayona id..... | 777,1 | » | S. E.... | Brisa.. | Idem..... | G ol. |
| Cette id..... | 768,0 | 22,0 | N. O.... | Idem.. | Idem..... | Calma. |
| Marsella id.... | 763,5 | 19,5 | N..... | Idem.. | Idem..... | Idem. |

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cáceres y Cuenca.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

| | |
|-------|--|
| 7.554 | arrobos de trigo |
| 5.996 | idem de harina. |
| 9.163 | idem de carbon |
| 128 | vacas, que componen 44.086 libras de peso. |
| 610 | garneros, que hacen 14.495 libras de id. |

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

| | |
|--|----------------|
| Cebada nueva, de 3,600 á 4 escudos fanega. | |
| Trigo vendido..... | 1.971 fanegas. |
| Precio medio..... | 7.404 escudos. |

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 29 de Agosto de 1868.—El Alcalde-Corregidor, Marqués viudo del Villar.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 29 de Agosto de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-00 y 34-50 pequeños; á plazo, 32-95 y 33-00 fin cor. fir.; 33-00 y 32-95 fin próx. fir.
Idem del 3 por 100 consolidado exterior, no publicado, 36-25 d.
Idem del 3 por 100 diferido, id., 32-35.
Deuda del personal, id., 26-80.
Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 98-60 d.
Idem id. de la segunda serie, publicado, 93-40.
Acciones del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 101-00 d.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id., 65-55 d.
Idem id. nuevas, de á 2.000 rs., id., 64-75.
Idem id. de á 20.000 rs., id., 64-80.
Acciones del Banco de España, no publicado, 139-00 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-00 d.
París á 8 dias vista, 5-12 d.

PLAZAS DEL REINO.

| | Daño. | Beneficio. | | Daño. | Beneficio. |
|----------------|--------|------------|-----------------|--------|------------|
| Albacete..... | 1/2 | » | Lugo..... | 3/4 | » |
| Alicante..... | » | 1/4 | Málaga..... | 1/8 | » |
| Almería..... | 1/2 | » | Murcia..... | par d. | » |
| Avila..... | 1/2 | » | Orense..... | par. | » |
| Badajoz..... | par p. | » | Oviedo..... | » | 1/2 |
| Barcelona..... | » | 7/8 | Palencia..... | par. | » |
| Bilbao..... | » | 3/8 | Pamplona..... | par d. | » |
| Búrgos..... | par. | » | Pontevedra..... | par. | » |
| Cáceres..... | par. | » | Salamanca..... | par d. | » |
| Cádiz..... | » | 1/2 d. | San Sebastian.. | » | 1/2 |
| Castellon..... | par. | » | Santander..... | » | 3/4 |
| Ciudad-Real.. | par. | » | Santiago..... | 1/4 | » |
| Córdoba..... | » | 1/8 p. | Segovia..... | par. | » |
| Coruña..... | » | 1/8 d. | Sevilla..... | » | 1/2 |
| Cuenca..... | 1/2 | » | Soria..... | » | » |
| Gerona..... | par. | » | Tarragona..... | » | 1/2 |
| Granada..... | par d. | » | Teruel..... | par d. | » |
| Guadalajara.. | par. | » | Toledo..... | par. | » |
| Huelva..... | 1/4 | » | Valencia..... | » | 1/4 |
| Huesca..... | » | 1/4 | Valladolid.... | 1/4 | » |
| Jaen..... | par. | » | Vitoria..... | » | 1/4 |
| Leon..... | par. | » | Zamora..... | 1/2 p. | » |
| Lérida..... | par. | » | Zaragoza..... | » | 1/4 |
| Logroño..... | par d. | » | | | |

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 28 de Agosto.—Consolidados, 93 7/8 á 94.
París 28 de Agosto.—3 por 100, á 70-80.—Diferido español, 32.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—29.º concierto instrumental por la sociedad de conciertos dirigida por el Sr. Gaztambide.
Entrada general, 4 rs.

CIRCO DE PAUL.—(Teatro de verano).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—El juguete nuevo en un acto *Lo que me dijo mi tio.*—Baile.—*Matar ó morir.*—Baile.—La pieza en un acto *No me siga V.*

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde y ocho media de la noche.—Grandes funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CIRCO DE PRICE.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—Variadas funciones de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos, de equilibrios, caballos amaestrados etc., tomando parte Mlle. Azella y Mr. Henry August.—*Cinderella*, pantomima infantil de grande aparato.

CAMPOS ELÍSEOS.—Hoy, á las seis de la tarde cucañas—A las ocho, concierto instrumental por la brillante banda del regimiento de Iberia, alternando con la orquesta de guitarras.—En la plaza del teatro *La batalla de Waterloo.*—Notable exposicion de fuegos artificiales.—En la ria *La noche de San Marcos en Venecia.*
Grandes rifas de diferentes lotes que serán sorteados entre los concurrentes.

JARDINES DE APOLO.—Teatro.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*El héroe por fuerza.*—Baile.—En la glorieta, baile.